ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fuengirola, siendo las 09:30 horas del día **veintisiete** de **diciembre** de **dos mil dieciocho**, se reunió en sesión ordinaria el **Pleno** de este Ayuntamiento, asistiendo los siguientes señores:

Alcaldesa-Presidenta	**Dª Ana María Mula Redruello**	
C O N C E J A L E S	**Dª Ana Carmen Mata Rico**	GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)
	D. Pedro Cuevas Martín	
	D. Francisco José Martín Moreno	
	Dª Maria Hernández Martín	
	D. José Sánchez Díaz	
	Dª Carmen María Díaz Ruiz	
	D. Rodrigo Romero Morales	
	D. Pedro Vega Cáceres	
	Dª Isabel María Moreno Osorio	
	Dª María Jesús Pascual Cid	
	Dª Dolores Buzón Cornejo	
	Dª Isabel González Estévez	
	D. Ricardo Juan Von Wichmann Gómez	
	D. Francisco Javier García León	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.)
	Dª Leonor Basallote Barrientos	
	D. Diego Carmen Vega Rodríguez	
	Dª Trinidad Díaz Cabello	
	D. José Manuel Serrato León	
	D. Francisco Javier Toro Díaz	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C´s)
	D. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	
	Dª Ana Palmira Soto Soto	GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL, SÍ PUEDE (C.S.S.P.T.T.)
	D. Pedro Joaquín Pérez Blanes	
	D. José Miguel López España	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-L.V. (I.U.-L.V.)
	D. Miguel Galisteo Saravia	

SECRETARIO	D. Francisco Miguel García Ardila

Al existir número legal de miembros suficiente para la celebración del acto, se abre este por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, quien lo hace en los siguientes términos:

SRA. PRESIDENTA: "Damos comienzo a la sesión plenaria convocada para hoy, 27 de diciembre, a las nueve y media de la mañana, con siete puntos en el orden del día. Comenzamos con la parte resolutiva."

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28.11.18.

SRA. PRESIDENTA: "En primer lugar, aprobación, si procede, del acta del Pleno ordinario celebrado el 28 de noviembre pasado. ¿Hay alguna intervención? ¿No? Pues, se aprueba."

Al no producirse reclamaciones contra la misma, por unanimidad de los 25 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 2 C.S.S.P.T.T. y 2 I.U.-L.V.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar el acta del pleno ordinario celebrado el 28.11.18.

2. AMPLIACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2019.

La Concejala Delegada de Organización Interior, Dª Isabel González Estévez, presenta la siguiente propuesta:

"Isabel González Estévez, Concejala Delegada de Organización Interior, en el uso de las facultades legales conferidas, al Pleno corporativo, eleva la siguiente ***PROPUESTA:***

AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2019

En el Pleno ordinario celebrado el 28 de noviembre de 2018, y en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recogen los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria (artículos 129 y 132), se aprobó el Plan Anual Normativo para el año 2019.

Dando cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la nueva Ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se considera necesaria la ampliación de dicho Plan Normativo con la inclusión en el mismo de las siguientes propuestas:

1. INICIATIVA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS.

MOTIVACIÓN: De conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 23 de julio de 2014 (BOJA 30 de julio de 2014), se propone la modificación de la ordenanza para incluir un nuevo artículo que regule el procedimiento a seguir para el aumento de la capacidad de los vehículos de autotaxis a 7 o 9 plazas para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Fuengirola, en régimen de rotación y con preferencia a los vehículos adaptados, así como la adaptación de dicha ordenanza a lo recogido en la sentencia número 1018/2018 de 15 de junio de 2018 dictada por la Sala de lo Contencíoso-Administrativos del Tribunal Supremo.

RESPONSABLE: Concejalía de Transportes.

2. INICIATIVA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

MOTIVACIÓN: Se propone la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Licencias de Actividad para la Apertura de Establecimientos, con el fin de facilitar la posibilidad de fraccionar o aplazar el pago de la tasa municipal devengada para la puesta en funcionamiento de actividades en los establecimientos de nuestra localidad, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa General Tributaria, asi como en el actual Reglamento General de Recaudación.

RESPONSABLE: Concejalía de Aperturas.

3. INICIATIVA: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL. MOTIVACIÓN: El objeto de la presente Ordenanza es el de regular los derechos y deberes, así como el acceso, la prestación, las modificaciones, la suspensión y el cese de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal del Ayuntamiento de Fuengirola de las personas beneficiarias del mismo en función del apartado b) del artículo 8 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A través de la presente ordenanza se pretende conseguir dos objetivos básicos: el primero, referido a garantizar a toda la ciudadanía el acceso, igualdad y trasparencia de los recursos, y el segundo, en cumplimiento de las normativas existentes en esta materia, proporcionar a los/as profesionales de Servicios Sociales Comunitarios la información necesaria para la gestión de dicha prestación, garantizando el uso adecuado de la misma y la homogeneidad de procedimientos e instrumentos de trabajo.

RESPONSABLE: Concejalía de Servicios Sociales.

4. INICIATIVA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DE ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLÁ. MOTIVACIÓN: El objeto de la presente modificación es la adaptación

de los requisitos de acceso a las Becas de Escuelas Estivales a las circunstancias socio-familiares que se encuentran los profesionales de los Servicios Sociales a la hora de aplicación de este recurso, así como la clarificación de conceptos esenciales de este anexo en lo relacionado al concepto de "unidad familiar".

RESPONSABLE: Concejalía de Servicios Sociales.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación municipal:

1. La inclusión en el Plan Anual Normativo 2019 de las propuestas anteriormente transcritas.

5. *Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.*

6. *El Plan Anual Normativo de 2019 definitivo."*

El portavoz del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. José Miguel López España, presenta la siguiente enmienda a la propuesta del grupo Popular, anteriormente transcrita:

"D. José Miguel López España, mayor de edad, con D.N.I. 79024470-N y domicilio a efectos de notificaciones en el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, con número de teléfono 667298682 y fax 951258343, como Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en virtud del presente, comparece y DICE:

Que habiéndose negado en comisión informativa la inclusión de las propuestas realizadas por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para incluir modificaciones al Plan Normativo del año 2019 a pesar de manifestar el compromiso de ser analizadas las mismas por parte de la Alcaldesa-Presidenta.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES ENMIENDAS DE ADICIÓN para la inclusión en el PLAN NORMATIVO:

1. INICIATIVA: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

MOTIVACIÓN: Este tipo de vehículos carecen de una normativa a nivel estatal o autonómico que los regule, salvo la Instrucción 16/V-124 del Ministerio del Interior, por lo que pueden provocar debido a la falta de regulación problemas de seguridad vial.

Siendo cada vez más el número de usuarios y usuarias de los mismos en nuestra localidad debemos contar con una normativa a nivel local que establezca las

diferencias existentes entre dichos vehículos (establecidas en el Anexo de la Instrucción 16/V-124 anteriormente citada), su ubicación en la vía pública en función de las mismas y teniendo en cuenta los diferentes destinos y usos de estos vehículos (personas con movilidad reducida, transporte alternativo, medio publicitario…).

2. INICIATIVA: ORDENANZA REGULADORA DE LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS.

MOTIVACIÓN: El actual modelo turístico responde a una lógica de burbuja: maximizar los beneficios de una minoría en el menor tiempo posible sin reparar en los estragos que el fenómeno ocasiona en la mayoría social y las devastación que a medio y largo plazo ocasiona en la vida de las personas y en la propia economía. Estamos observando como en nuestra ciudad el problema del alquiler se está acentuando a grandes niveles, ya que los precios se han disparado y muchas viviendas no se alquilan por largos períodos por estar destinadas al alquiler turístico, generando que los más jóvenes o familias más vulnerables no puedan acceder a la vivienda e iniciar un proyecto de vida por la imposibilidad de pagar un techo.

Proponemos la creación de una ordenanza que al igual que en muchas ciudades españolas controle y regule este tipo de viviendas (a fin de evitar la economía sumergida y el fraude fiscal) y proponga incentivos fiscales a los propietarios para que los mismos no opten por el alquiler de corta temporada propio de las viviendas turísticas y apuesten por el de larga temporada.

3. INICIATIVA: ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

MOTIVACIÓN: La contaminación lumínica genera numerosas y perjudiciales consecuencias como son el aumento del gasto energético y económico, la intrusión lumínica, la inseguridad vial, el dificultar el tráfico aéreo y marítimo, el daño a los ecosistemas nocturnos y la degradación del cielo nocturno, patrimonio natural y cultural, con la consiguiente pérdida de percepción del Universo y los problemas causados a los observatorios astronómicos.

España es uno de los países de Europa con más contaminación lumínica, con valores medios de consumo por habitante y año de 116 kilovatios-hora (kwh), frente a los 43 que se consumen en Alemania o los 91 de Francia, algunos de los países más desarrollados en esta materia. Además la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo indica la necesidad de poner en marcha programas específicos de "Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" es por lo que debemos poner en marcha esta ordenanza que regule y controle este perjudicial fenómeno.

4. INICIATIVA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS.

MOTIVACIÓN: Incluir en la ordenanza reglas sobre el aumento de plazas y el fomento de vehículos accesibles ya que la normativa autonómica permite que hasta un 10% del número total de licencias existentes en el municipio sean de vehículos adaptados siendo los mismos a su vez dotados de mayores plazas beneficiando a los usuarios del servicio y al propio sector del taxi.

Incluir en la ordenanza la posibilidad de establecer tarifas especiales a petición del ayuntamiento siempre contando con el acuerdo del sector y las asociaciones de usuarios/as para aquellos grupos de población más vulnerables cuando se traten de traslados a centros sanitarios (jubilados, parados…).”

Durante el debate de este punto, siendo las 10:30 horas, se incorpora a la sesión Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Pedro Cuevas Martín.

SRA. PRESIDENTA: “Punto segundo, ampliación del plan normativo 2019. Tiene la palabra la Concejala de Organización Interior, Isabel González.

SRA. GONZÁLEZ (P.P.): Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Hoy traemos al Pleno la ampliación del plan anual normativo para el año 2019. Ya en el Pleno anterior aprobamos el plan anual normativo, haciendo cumplimiento a la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y dando también continuidad a la función de planificación normativa que ya iniciamos en el año 2017. Traemos para su aprobación la ampliación del plan normativo, tal y como se comprometió nuestra Alcaldesa en el Pleno del mes pasado. Su compromiso lo hizo aquí, en este salón de Plenos, a los que decían que no les había dado tiempo, que no habían tenido durante los 11 meses del año, a preparar su propuesta, con las iniciativas reglamentarias que consideraban necesario incluir en el plan normativo, en el que indicar qué quieren regular, para qué quieren hacerlo, o en qué aspectos son los que quieren modificar, que sean necesarios para el desarrollo de nuestro Municipio dentro, desde luego, del marco legal y de las competencias propias. En definitiva, trabajar en una propuesta con rigor. Un plan normativo que, como ustedes saben, hay que aprobarlo todos los años. De hecho, el plan normativo del año 2018 lo aprobamos en octubre de 2017. Han tenido todo un año para trabajar en ello. La Alcaldesa les dio un mes más para presentar su propuesta, y el plazo suficiente para que los técnicos pudieran analizarla. De hecho, el Grupo de Izquierda Unida presentó en el último día a última hora su propuesta, con iniciativa, pero sin razonar o motivar, sin proponer en qué quieren hacer las modificaciones. Han sido propuestas genéricas, nada trabajadas, y esto no es lo que la ley pretende con el plan normativo. La Alcaldesa les dio un mes más para incluir sus iniciativas, pero, claro, si no lo han trabajado durante un año, difícilmente lo pueden trabajar en un mes. Esta moción que hoy traemos es consecuencia, por lo tanto, del compromiso de nuestra Alcaldesa para dar la oportunidad a los grupos de la oposición de presentar cambios normativos para que se sumen al plan que ya aprobamos, y como muestra… como muestra de buen hacer político, la Alcaldesa expresó su compromiso de traer al Pleno de diciembre una ampliación de este plan, para que pudieran ustedes aportar los cambios normativos indicando, desde luego, qué es lo que quieren, qué es lo que quieren regular, qué

aspectos son los que quieren cambiar para el próximo año 2019, y así lo expresó en el Pleno del mes de noviembre. La ley introduce lo que denomina "principios de buena regulación" en el ejercicio de la iniciativa legislativa, y la potestad reglamentaria, estableciendo que las Administraciones públicas actuarán de acuerdo a tres principios: necesidad, eficacia y eficiencia. Es por ello que en la exposición de motivos debe constar la necesidad y la eficacia de la norma. La iniciativa debe estar justificada por razón de interés general, identificando los fines perseguidos, y el ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, y también tiene que ser eficiente. Toda iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias. A través de este plan normativo se persiguen tres objetivos fundamentales. El primero, asegurar la coherencia en todas las iniciativas que se transmiten, y evitar modificaciones constantes de un determinado sector o área de actividad en corto espacio de tiempo. Segunda, dar a conocer a los vecinos, a las asociaciones, al sector empresarial, cuáles son las normas que les pueden afectar, incrementando así la transparencia y tercero, racionalizar la actividad normativa a través de una reflexión que indica hacer un calendario del programa legislativo. Todo ello, desde luego, actuando con mayor cercanía, haciendo partícipes a los vecinos y aportando más transparencia a la actividad municipal. Aprovechando esta oportunidad de ampliación, desde este lado de la bancada hemos considerado de importante incorporar al plan normativo nuevas iniciativas que aportaran beneficios a los vecinos de Fuengirola. En estas propuestas que planteamos hoy, como ya expliqué en el Pleno anterior, han sido estudiadas por la Alcaldesa, por los Concejales y, por supuesto, trabajadas por los técnicos municipales desde el conocimiento de sus áreas y de las normas que se desarrollan. Son iniciativas que tienen su origen en cambio… en cambios legislativos que son necesarios regular en ordenanza, y también aportaciones de los vecinos de Fuengirola, que manifiestan sus necesidades a través de los escritos o de las reuniones que tienen frecuentemente con nuestra Alcaldesa. Porque para nosotros la cercanía y la participación con los vecinos son una prioridad. Por ello, y dando cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia, que fundamentan las exigencias de la planificación normativa introducidas por esta nueva Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesaria la ampliación de dicho plan, con la inclusión de las siguientes propuestas. La primera iniciativa que proponemos es la modificación de la ordenanza municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros. De conformidad con la orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 23 de julio de 2014, se propone la modificación de la ordenanza para incluir un nuevo artículo que regule el procedimiento a seguir para el aumento de la capacidad de los vehículos de autotaxi a 7 o 9 plazas, para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Fuengirola, en régimen de rotación y con preferencia a los vehículos adaptados, así como la adaptación de dicha ordenanza a lo recogido en la sentencia número 1018/2018, dictada recientemente por la sala del contencioso administrativo del Tribunal Supremo, recogida también en la petición recibida por registro de entrada de la presidenta de Radiotaxi. La Concejalía responsable sería la Concejalía de Transportes. La segunda iniciativa que queremos incorporar en esta ampliación es la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias de actividad para la apertura de establecimientos. En este caso, se propone la

modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por licencia de actividad para la apertura de establecimientos, con el fin de facilitar la posibilidad de fraccionar o aplazar el pago de la tasa municipal devengada por la puesta en marcha… en funcionamiento de la nueva actividad en los establecimientos de nuestra localidad, en conformidad con lo establecido en la actual vigente norma general tributaria, así como en el actual Reglamento general de recaudación. El área sería, en ese caso, el área de aperturas. La tercera iniciativa que proponemos es la modificación del actual Reglamento del servicio de ayuda a domicilio. En Comisión Municipal de Gobierno ya fue aprobado, el 16 de mayo de 2001, por la aprobación de un nuevo Reglamento del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Fuengirola. El objeto de la presente ordenanza, en este caso, será regular los derechos y deberes, así como el acceso a la prestación, las modificaciones, la suspensión y el cese de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de las personas beneficiarias del mismo, en función del apartado B del artículo 8 de la orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A través de la presente ordenanza se pretende conseguir dos objetivos básicos: el primero, referido a garantizar a toda la ciudadanía el acceso, igualdad y transparencia de los recursos; y el segundo, en cumplimiento de las normativas existentes en esta materia, proporcionar así a los profesionales de los servicios sociales comunitarios, la información necesaria para la gestión de dicha prestación, garantizando el uso adecuado de la misma, y la homogeneidad de procedimientos e instrumentos de trabajo. La Concejalía sería la Concejalía de Servicios Sociales. Por último, la cuarta iniciativa que proponemos para esta ampliación es la modificación del actual anexo 2 de la Ordenanza general de subvenciones, denominada bases reguladoras de la concesión de becas para cursos, talleres o actividades municipales. En este caso, el objeto de la presente modificación es la adaptación de los requisitos de acceso, a las becas de escuelas estivales, a las circunstancias sociofamiliares que se encuentran los profesionales en los servicios sociales a la hora de la aplicación de este recurso, así como la clarificación de conceptos esenciales de anexo en lo relacionado al concepto de unidad familiar. También, la encargada sería la Concejalía de Servicios Sociales. Bueno, pues, por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación municipal la inclusión en el plan anual normativo 2019, las propuestas anteriormente transcritas. En segundo lugar, que cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure dentro del plan, deberá justificarse en su expediente la necesidad de la tramitación. Y en el plan… el plan anual normativo definitivo se… se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuengirola. Muchas gracias."

INTERVENCIONES

SRA. PRESIDENTA: "Intervenciones. Señor López."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todas y todos los asistentes en este salón de Plenos, así como los que nos pueden estar siguiendo por los medios de comunicación local. En este asunto del orden del día se trae a debate la ampliación del plan normativo, que fue aprobado en el Pleno del mes pasado, propuesta que se firma, la que se debate hoy, por la Concejala de Régimen Interior el

día 17 de diciembre, pero que ha sido informada por los servicios jurídicos, cinco días antes de presentarse… de presentar esa propuesta. En concreto, se informa el día 12 de diciembre, algo bastante interesante, ya que desconocíamos que en Asesoría Jurídica disponíamos de una máquina del tiempo que permite a nuestros técnicos informar las propuestas incluso antes de que ustedes las presenten, incluso mucho antes, informar las propuestas de colectivos, antes de que las presenten estos propios colectivos, ya que radiotaxi presentó su propuesta de inclusión en el plan normativo el día 13 de diciembre. Es decir, es bastante curioso. Lo más sorprendente es que esa máquina del tiempo permite a los técnicos valorar las propuestas de la Concejala de Régimen Interior antes de que esta las presente, pero no funciona, esa máquina está rota para valorar las propuestas que desde nuestro grupo municipal hemos presentado para la ampliación del plan normativo, antes que la propuesta que presentó la Concejala de Régimen Interior. Cuatro propuestas que se presentan el día 14 de diciembre, y que, según ustedes, y nos han manifestado en Comisión Informativa, y además lo ha hecho también la Concejala de Régimen Interior, con una intervención, atacando a nuestro grupo municipal, no le ha dado tiempo a valorar la inclusión para meterlas dentro del plan normativo. Algunas de ellas, propuestas que llevamos trasladando aquí en voz e incluso por escrito, porque se trasladó cuando se hicieron alegaciones, a la ordenanza de participación ciudadana… de convivencia ciudadana, perdón, participación ciudadana no… no existe esa ordenanza, la propuesta, que una de las que incluimos en nuestra… en nuestro escrito, de necesidad de una ordenanza para regular los vehículos de movilidad personal. Una vez más, demuestran ustedes que palabra, tienen poca. Señora Mula, usted dio aquí su palabra. Dijo textualmente, y además, lo acaban de aprobar ustedes en el acta, que, "En cualquier caso, si a ustedes les parece, hagan su propuesta por escrito, de lo que quieren incluir en el plan normativo, y si consideramos que es necesario, me comprometo a traerlo durante el mes de diciembre. Tienen todavía ustedes un mes." Ahí se abre una serie de ataques a… que si trabajamos, que si no, que si tal, y termina finalizando diciendo: "Hagan su propuesta, la analizamos, y en el Pleno nos pronunciaremos". No se van a pronunciar en el Pleno, puesto que ya en Comisión Informativa nos dijeron que ni siquiera la habían valorado. Pero se van a tener que pronunciar, porque nosotros hemos presentado esas propuestas como enmiendas, y van a tener que pronunciarse sobre las enmiendas, y votar las enmiendas de forma obligada. Se comprometió usted, señora Mula, a analizar estas propuestas y a pronunciarse en el Pleno, pero nuevamente, pues, incumple una palabra, su palabra, utilizando, pues, como burda excusa, que se han presentado muy tarde y que no le ha dado tiempo a valorarla. ¿Les parece a ustedes tarde el día 14 de diciembre, siendo el Pleno el día 27? A efectos legales, la propuesta que hace el sector del taxi se presenta el mismo día. Se incluye la del sector del taxi y no se incluye la de Izquierda Unida. El sector del taxi la incluye el día 13 de diciembre, por la tarde. Por tanto, a efectos legales, el día 14, el mismo día que la presenta Izquierda Unida. Unas entran, otras no. ¿Por qué? Pues, la respuesta es muy sencilla, y los ciudadanos lo tienen que saber: porque da igual lo que propongamos desde Izquierda Unida, desde Ciudadanos, desde el PSOE, desde Costa del Sol Sí Puede, da igual. Por el simple hecho, aunque sea la mejor propuesta del mundo y lo mejor para Fuengirola, por el simple hecho de venir de la oposición, se vota sistemáticamente en contra. Incluso si la idea es muy buena, la mejor para nuestra ciudad, ustedes la votan en contra, y cuando pasan algunos meses o incluso años, la maquillan un poco, la cambian un poquito, la

sacan como si fueran vuestras, y se ponen las medallas, y salen ustedes en la foto, que es lo que les gusta a ustedes, las fotos y las medallas. Y ejemplos hay varios. De nuestro grupo municipal podemos poner, por ejemplo, la propuesta que hicimos del programa de renta básica. Votaron en contra, no se podía. El Interventor, ¡uf, madre mía, si poníamos en marcha un programa de renta básica! Sin embargo, justo antes de las elecciones, meses antes de las elecciones locales, aparecen los planes de empleo, propuesta maquillada. Las ciudades amigas de la infancia, que propusieron los compañeros del Partido Socialista o, por ejemplo, esta propuesta que les traigo aquí: plan de mejora del puerto deportivo, presentada por Izquierda Unida, día 22 de septiembre del año 2015, que acompañada de esta noticia, se entiende mucho mejor: Fuengirola financiará la renovación de las cubiertas de los locales del… del puerto deportivo, cosa que pedíamos en la moción, igual que otro acceso por la zona central del puerto deportivo, y esto es el 9 de octubre del año 2018. Me coloco la medalla, y digo que la propuesta es mía, que eso es lo que les gusta a ustedes. Desde Izquierda Unida, nosotros hemos hecho cuatro propuestas, que las hemos presentado como enmiendas. Por tanto, cuatro enmiendas que vamos a tener que debatir y votar, les guste o no, y van a tener que decirles a los ciudadanos por qué votan en contra de las propuestas que se proponen desde nuestro grupo municipal. La primera iniciativa que queríamos que se incluyera dentro del plan normativo es una… crear una ordenanza municipal reguladora de vehículos de movilidad personal, y la motivación, que es lo que presentan ustedes en el plan normativo, la motivación, que es lo que establece la ley, es lo mismo que establecemos nosotros en nuestra propuesta. La motivación es que cada vez hay más vehículos de movilidad personal, y que pueden, y que necesitamos una ordenanza que regule, tras como dice Tráfico, es que lo dice Tráfico en su instrucción 16/V124, que los Municipios deben desarrollar ordenanzas que regulen este tipo de vehículos, porque no son todos iguales, porque tenemos que ubicarlos en las vías, y algunos pueden circular por la acera, otros no, qué velocidad, y eso lo tenemos que regular a través de una ordenanza. Y llevamos diciendo que esto es una necesidad, desde hace muchos meses, y que esperemos que no ocurra una desgracia, como ha ocurrido en Barcelona, que ha habido una persona que ha fallecido por el atropello de un vehículo de movilidad personal. La segunda iniciativa es la creación de una ordenanza reguladora de las viviendas turísticas. A nadie se le escapa que nuestro Municipio tenemos un grave problema con el alquiler. No hay pisos para alquiler, los precios se han disparado, se han desorbitado, porque los propietarios de vivienda las ponen para vivienda turísticas, solamente para 3-4 meses, no hay oferta de viviendas para larga temporada, y si las hay, son precios abusivos que las familias no pueden pagar. Los jóvenes no se pueden emancipar, porque no hay joven que pueda pagar 800, 900, 750 euros de alquiler, y hay familias vulnerables que no pueden acceder a estos previos… a estos precios abusivos, y por eso nosotros proponemos la creación de una ordenanza que regule este tipo de viviendas, que controle que no haya economía sumergida, que no haya fraude fiscal, y que proponga incentivos fiscales, es decir, rebajas en los impuestos, por ejemplo en el IBI, a aquellas personas que tengan unos precios de alquiler asequibles y, además, tengan su vivienda con alquiler de larga temporada. Tercera iniciativa, protección contra la contaminación lumínica. La contaminación lumínica genera numerosas y perjudiciales consecuencias, como son el aumento del gasto energético, económico, la intrusión lumínica, la inseguridad vial, la dificultad del tráfico aéreo, marítimo, el daño

a ecosistemas nocturnos y un largo etcétera. España es un país de los que más contaminación lumínica tiene. Sus valores de consumo son 116 kilovatios la hora, comparados con los 43 de Alemania o los 91 de Francia. Establecemos la necesidad de poner en marcha esta ordenanza para controlar ese tipo de contaminación lumínica. Además, nos lo recuerda el Interventor en todos los informes de las cuentas municipales, la necesidad de poner en marcha este tipo de ordenanzas, y que cuando nosotros hacemos alegaciones, nos dicen que es una decisión política y, evidentemente, encima de la mesa tienen esa propuesta. Y, por último, la modificación de la ordenanza municipal para el servicio urbano e interurbano de transporte de automóviles ligeros, para que se enteren los ciudadanos, la ordenanza del taxi. Una parte de esta propuesta ya está incluida en el plan normativo a petición del sector, que es que se aumenten el número de vehículos accesibles hasta un 10% de las licencias que hay en la actualidad, es decir, podríamos tener… tenemos seis vehículos, podríamos tener un… hasta 12 vehículos adaptados, y que, además, esos vehículos adaptados, tal y como dice la sentencia del Tribunal Supremo, puedan ser vehículos de mayores plazas. Es decir, de 7 a 9 plazas, porque en los… en los Municipios limítrofes, hay vehículos que pueden cargar hasta 7-9 pasajeros, y cuando llega aquí una familia de 7 miembros llegan a Fuengirola desde Mijas y quieren volver, tienen que hacerlo en dos vehículos. Creen que los estamos timando, que los taxistas están timándolos porque quieren que cojan dos taxis en vez de uno. No entienden que desde Mijas a Fuengirola se pueda bajar en un taxi de 9 plazas, y, pero para volver a Mijas no lo puedan… no lo puedan hacer. Entonces, es una necesidad de cambio en la ordenanza. Y también incluir en la ordenanza, la posibilidad de establecer tarifas especiales, por ejemplo, para nuestros mayores, que, si acuden a un centro de salud, se les cobre una tarifa reducida en taxi, siempre y cuando haya acuerdo, evidentemente, con el… con el sector. Desde nuestro grupo municipal entendemos que estas propuestas deben ser incluidas en el… en el plan normativo, para que nuestro Municipio cuente con una serie de normativas que resuelvan los problemas de los ciudadanos, como puede ser el problema del acceso a la vivienda, que resuelva o proteja el medio ambiente, el caso de la… de la ordenanza de contaminación lumínica, e incluso que busquen mejorar el servicio de taxi en la ciudad, haciéndolo más accesible para las personas que tienen diversidad funcional, y contemplando la posibilidad de que el servicio tenga un coste inferior para nuestros mayores, cuando acuden a los centros hospitalarios, por ejemplo. Pero volvemos a insistir en lo que ya planteábamos en este mismo salón de Plenos el mes pasado: la generación de estos planes normativos busca la participación ciudadana y la implicación de la ciudadanía en la elaboración normativa, elemento que no se ha cumplido en el plan normativo anterior, y que, tal y como plantean ustedes, el plan normativo del año 2019 pues no se vuelva a cumplir. Nada más.”

SRA. PRESIDENTA: Señor Pérez.

SR. PÉREZ (C.S.S.P.T.T.): “Muchas gracias. Desde aquí, del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, saludar a todos los que nos estén viendo y escuchando por la radio, así como a todos los presentes y ciudadanos de Fuengirola. Quisiera empezar sorprendido por la… la presentación de esta ampliación de plan normativo de… de 2019, o tal como se presenta en el orden del día, por cuanto me ha parecido oír que la

Concejala que lo presenta venía a decir poco más o menos que los grupos de la oposición no nos hemos movido en cuanto a tener iniciativas a este aspecto. Yo tengo que decir una frase, de las muchas que se incluyen en un libro que les recomiendo a ustedes, muy interesante, de Luis Martínez Kléiser, un académico de la Real Academia de la Lengua que falleció, pero que tenía un compendio del refranero español ideológico, de más de 66.000 refranes, y uno de esos refranes dice: "Donde no hay harina, todo es mohína". Entonces, donde ya se acaba ya el… el chiringuito, la cosa pintan bastos, entonces empieza ya la campaña difamando a la oposición, como ha hecho la Concejala. No difamando del punto de vista personal, sino sí desde el punto de vista político. Para que veamos hasta qué punto la falsedad de las afirmaciones, nosotros, este grupo municipal, precisamente queríamos, durante muchas veces se nos ha negado la tramitación de modificaciones de ordenanza, diciendo: "No, tiene que venir el plan normativo, tiene que venir el plan normativo". El Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, junto con los otros homólogos en el Ayuntamiento de Mijas y Benalmádena, tramitaron la modificación de las ordenanzas, que en este caso es de emergencia social, y pedimos que el Ayuntamiento, en alguna medida, en aquellos casos en los que los jubilados no llegasen al doble del… del… del IPREM, del salario mínimo interprofesional, el famoso copago sanitario fuera financiado con ayudas sociales. Es decir, la modificación al artículo 7, diciendo que se incluyera un apartado quinto, ayudas para subsanar costes sanitarios a (…). Esto se presentó en junio del año pasado, hace un año y medio ya, y se nos dejó caer el 14 de agosto de 2017, una nota aquí, de la Concejalía correspondiente, de Régimen Interior, diciendo que: "Habiendo recibido la moción presentada por este grupo municipal, sobre la modificación de la Ordenanza para la concesión de ayudas a emergencia social, le informo que de la Concejalía de Servicios Sociales se está trabajando en la modificación en conjunto de la ordenanza existente en la actualidad, para su entrada en vigor el próximo año.", el próximo año que era el 2018, que no entró en vigor, porque ya ha terminado. "Se toma en su conocimiento para su propuesta, para estudio". El estudio, ni nos llegó. Ni nos llegó. "En este sentido, le comunico que se establece que la Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015, artículo 132, los Ayuntamientos tenemos la obligación de aprobar un plan normativo anual en el que se recojan necesariamente las nuevas ordenanzas o modificaciones que vayan a someterse a aprobación". Aquí está, *c'est moi* aquí. "Y en el marco de ese plan, se…" "Y en el marco de ese plan", reitero, "y en el marco de ese plan, se formulará… se incluirá la propuesta que formulara la consejería". "Se incluirá la propuesta". ¿Dónde está incluida? No se ha incluido. Un incumplimiento flagrante. Pero, ¿qué? ¿Por qué? Porque lo presentábamos nosotros, como ha dicho el compañero de Izquierda Unida. Ante las propuestas que presenta aquí el compañero, la callada por respuesta, y a lo mejor, usted, dentro de un año o dos, o si renueva… pero es que realmente, las ayudas sociales, a ustedes les molestan, tienen un compañero que más o menos va saliendo del paso, cumpliendo las obligaciones que le marca la ley, y poco más. Bueno, pues, esta moción ya fue aprobada en el año pasado, la ayuda al copago ya la tienen Benalmádena y… y Mijas. Pero, ¿para qué Fuengirola? ¿Por qué? ¿Porque lo presentamos nosotros? No se entiende. Sí se entiende: maniobra política. Ustedes anteponen sus propios intereses políticos a los intereses de la ciudadanía, y es una realidad. Ustedes prefieren inflar y hacer la fiesta de la primavera de la tercera edad, inflar a la gente a patatas fritas aceitosas y demás, y… y mal embutido, del malo, con

colesterol por un tubo, a una ayuda realmente del copago sanitario. Eso sí es lo que prefieren, y esa es la realidad. Pero es lo que tenemos, lamentablemente. Bien. Usted saldrá: "No, es que ahora…" Dirá: "Es que… no, mire usted, es que yo esto he estado…", y lo saben los compañeros que están aquí, las distintas comisiones informativas insistiendo: ¿Cuándo se va a tramitar? ¿Cuándo se va a tramitar? ¿Cuándo se va a tramitar? Nunca se tramitó ni va a ser incluido en el plan normativo. Qué pena. Que le den por saco al copago sanitario, total, son cuatro perras, y no nos… y… y… y no suponen voto, dirán ustedes, me imagino, en lugar, realmente, de ayudar a estas personas. Pero, es que, claro, si fuera eso solo, ¿no?, pero si es la… la… la madre del día. Otra cosita que podría haberse incluido y no se incluyó, aunque fuera como plan normativo, una Normativa. Estamos diciendo: "Oiga usted, en materia de vivienda". No hay nada en el plan normativo, en materia de vivienda, nada. Lo de alquiler social está bien, pero la última… las… cinco, mínimo, mociones sobre este punto. Pedimos uno en mayo de 2018, una ampliación de ayuda en materia de vivienda, que también fue denegada. Una pena, pero, bueno, es lo que tenemos. En el tema de ayuda social, asistencia social y en el tema de vivienda, interesa más el modelo de la especulación, de la construcción urbanística, de desarrollar planes urbanísticos para precios de oro, donde los apartamentos de un dormitorio, más de 200.000 euros y nadie tenga acceso, a realmente trabajar para la ciudadanía. Esa es la política que tienen ustedes. El problema es que ustedes piensan que la mayoría absoluta va a ser para siempre. Claro, 25 años son muchos, y uno tiende a la inercia de decir: "Bueno, vamos a seguir ninguneando a la oposición, vamos a seguir sin tramitar sus ideas, y las que nos interesa las cogemos para dentro de un año, un mes… unos meses", pero, claro, se acaba el tiempo, y eso es lo malo, que se acaba el tiempo. Las iniciativas, ya entrando en detalle sobre la ampliación de lo que es el plan normativo y las iniciativas que son exclusivamente de ustedes, pero suyas, no porque sean suyas son lo más genial del mundo mundial, como ha dicho la Concejala, ha dado a entender que nosotros no hacemos nada, nos rascamos la barriga, cosa que es total y absolutamente falsa, sino que realmente ponen las que a ustedes les interesan, y ya está. Entonces, respecto a las enmiendas que han presentado, tanto el Grupo de Izquierda Unida como Ciudadanos, nosotros, en principio, las vamos… las vamos a aprobar, porque son interesantes y son para mejorar, repito, los intereses de la ciudadanía, no los intereses particulares y políticos de… del grupo correspondiente. Entendemos también que la enmienda que presenta Ciudadanos, que nos aclarará más adelante, va a versar sobre incluir un procedimiento de urgencia en el artículo 8, en el tema de las ayudas de emergencia social. Desde aquí vamos a instar a… a… a la… al… al Grupo Popular, si es que cabe la posibilidad, de que esa promesa que ustedes dijeron, de incluir esta propuesta en el plan normativo, pues aquí, por lo menos, se debata, vamos a ver. Pero, vamos, yo dudo mucho, dudo mucho que eso ocurra. Ustedes me pueden decir: "No, no, es que eso se puede hacer en la ordenanza de ayudas de emergencia". No, no, porque ya las alegaciones las hacen los particulares, no nosotros. No será por falta de voluntad, pero es lo que tenemos. Entonces, concluyendo, nosotros vamos a aprobar las enmiendas, vamos a aprobar, lógicamente, lo que son las… las… las… el plan normativo, lógicamente, porque es obligatorio, hay que tenerlo, pero lógicamente haremos una… una… una reflexión antes del… de lo que es la votación, si realmente ustedes van a… a… en… en la réplica, a… a apoyar esta…

a… a prometer esta inclusión, o no, en cuyo caso, según lo que ustedes vayan a contestar, pues, así decidiremos en… en la votación final. Gracias."

SRA. PRESIDENTA: **"**Señor Toro."

SR. TORO (C's): **"**Gracias, señora Presidenta. Buenos días a los asistentes al salón de Plenos, a los que nos estén viendo por Fuengirola Televisión o nos escuchen por radio. Como bien ha dicho la Concejal ponente, trae nuevamente, digamos, para subsanar o ampliar el plan anual normativo, algo que ya debatimos y que fue aprobado en el pasado mes de… de noviembre. Lo hacemos, como ha dicho, por una exigencia legal, porque así lo impone la Ley 39/2015, y también por un ejercicio de transparencia, para que sepa qué acción política vamos a… a realizar, o cuáles son nuestra brújula, o qué propuestas queremos desarrollar el año que viene. En concreto, ha dicho que la oposición no ha hecho ninguna propuesta, y aquí lamento tener que subsanarle o… o… o decir que no hemos trabajado, porque nuestro grupo sí realizó tres propuestas muy concretas, que fueron rechazadas en Comisión Informativa, y después me alegro y agradezco que rectificaran y la incluyeron en ese plan anual normativo. Las tres propuestas que incluimos, o que están ya incluidas en el plan anual normativo, fueron: una ordenanza por la transparencia, el control de las sociedades públicas del Ayuntamiento de Fuengirola. Hay que decir que en todos los informes de Intervención se viene reivindicando que, por la falta de medios, solamente tenemos un Interventor en vez de dos, no se están haciendo los controles financieros obligatorios de las sociedades públicas, las cuales reciben casi un millón y medio de euros, y recuerdo que había un caso en Fuengirola Televisión, donde una empleada fue condenada con sentencia firme por una sustracción de fondo. Con lo cual, no poner esa auditoría, pues es casi un accidente esperando que suceda, y es necesario que se haga, y me alegra que se incluya, porque ese dinero de los fuengiroleños tiene que estar fiscalizado hasta el último céntimo, al igual que se hace en otras partes de… de la gestión de este Ayuntamiento. Por eso, y además con el Real Decreto 424/2017, que autoriza al señor Interventor a pedir ayuda externa, tanto privada o pública, para fiscalizar las sociedades del Ayuntamiento, entendemos que es muy buena idea, y que esperemos que el año que viene, esta… esta propuesta se haga, porque va a redundar en un mayor control y transparencia de las sociedades, y está incluida. De hecho, nosotros ya la propusimos hace un año y medio, que fue… fue denegada, pero nos alegra que por lo menos se considere la posibilidad para el año que viene. Una segunda propuesta que realizamos también fue la creación de una ordenanza para modificar lo que es la… el estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos de vivienda en vía urbana y albergue móvil, es decir, hay varias zonas de Fuengirola donde los vecinos se están quejando de una acumulación de… de… de estacionamiento, digamos, de… de caravanas en dichas zonas, fuera de control, porque la Junta de Andalucía no permite… sí permite el estacionamiento, pero no lo que es el que se puedan, digamos, ejercer o abrir dichas caravas, y en base a dicha reivindicación, pues, nos alegra que se tenga en cuenta, porque son muchos vecinos que quieren que se haga un control, y el gran debate será si Fuengirola necesita o no tener un control, una zona de estacionamiento regulada, como la ley lo dice, para este tipo de… de caravanas o… o vehículos. Y la tercera ordenanza, que también ha sido incluida en el plan anual normativo, y que solicitamos,

incluso presentamos una moción, es una que entendemos que es bastante… muy buena para Fuengirola, porque va a generar ingresos, aquí no hablamos de gastos, y también como muchos comerciantes, me han dicho, por justicia fiscal con esos pequeños y… comerciantes y autónomos que pagan sus impuestos, pagan por la ocupación de terraza, que es un… es una tasa bastante alta que pagan muchos fuengiroleños, y se da la paradoja que las grandes empresas de suministro eléctrico, pues, ocupan nuestro suelo de manera gratuita, cuando realmente tienen la obligación, en base ya a ordenanza y sentencia del Tribunal Supremo, de pagar por dicha ocupación. En concreto, lo que se proponía era la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de los terrenos de uso público local, y desarrollar una nueva Ordenanza reguladora de la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, hidrocarburos, en el terreno municipal, para establecer una nueva tasa. Es decir, esas torretas eléctricas y ese vuelo que ocupan cerca de 5,5 kilómetros de Fuengirola, pues, que paguen por ese vuelo, igual que hacen otros Ayuntamientos, por ejemplo, como Arteixo. Según cálculos que nosotros hemos podido realizar, aunque se tendrá que desarrollar en base a otros estudios, podemos ingresar fácilmente más de 100.000 euros a coste cero a los ciudadanos, y lo que es más importante, aplicar una justicia social a esas grandes empresas que paguen por ocupar nuestro suelo, al igual que paga cualquier pequeño comerciante o empresario cuando ocupa una terraza. Dicho esto, y nos alegra que… que hayan incluido dichas tres… tres propuestas, nos traen nuevamente, pues, una ampliación a… a dicho plan, donde proponen cuatro modificaciones de ordenanza. En concreto, hablan, la primera, y… y estamos también conformes con la misma, de una modificación de la Ordenanza municipal del servicio urbano e interurbano de transporte de automóviles ligeros, en base a una petición realizada por el radiotaxi, con lo cual, para ampliar de 7 a 9 plazas, entiendo que es… que es bueno hacerla, y aparte es una obligación legal en base a la sentencia que se relata en dicho escrito, de 15 de junio de 2018, del Tribunal Supremo. Con lo cual, es necesario hacerla y darle las… a… al sector del taxi las mismas herramientas que tienen en otros Municipios. También, la modificación reguladora de la tasa de licencia de actividad o apertura, permitiéndose pago fraccionado, también entiendo que es buena idea. Hay que eliminar las barreras de entrada para aquellos comerciantes o empresarios que quieran entrar en Fuengirola y que tengan interés de desarrollar un… un tipo de negocio. Les recuerdo que ya propusimos bajar la tasa de ocupación de vía pública, reducirla, porque muchas veces puede ser una barrera que, por desgracia, no fue aceptada, pero todo lo que sea eliminar barreras, incentivar el… el comercio y facilitar a… a las personas que quieran emprender en Fuengirola, pues, siempre tendrá el visto bueno de nuestro grupo municipal. A su vez, también presentan una tercera Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, para ajustarla a… a la orden de la Junta de Andalucía, lo cual también entendemos que es bueno hacerlo y necesario. Y, por último, también establecen la aprobación de… del segundo anexo de la… de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola, en referencia a las becas de escuelas estivales y las circunstancias socio familiares, es decir, que también es necesario hacerlo. Esta ampliación consta con el informe favorable de… jurídico, y como bien ha dicho, pues, es una exigencia legal y, sobre todo, pues, un ejercicio de transparencia, para que los ciudadanos conozcan y sepan qué vamos a hacer el año que viene. En

cuanto a las enmiendas de… que ha propuesto el Grupo Municipal Izquierda Unida, yo entiendo que se deben incluir, siempre lo hemos dicho, creo que con independencia que se aprueben o no, no entiendo legítimo que se prive a cualquier grupo municipal de su ejercicio de acción política, nos guste o no lo que se vaya a decir, sea razonado o no, o sea equivocado o no lo sea, pero entiendo que toda propuesta se debe incluir, más aun cuando va a haber elecciones el año que viene, y no sabemos, por supuesto, quién… en quién confiarán los ciudadanos, a quién darán su voto. Por eso, entiendo que, con independencia de que se desarrollen o no, cualquier propuesta de cualquier grupo debe incluirse en… en el plan anual normativo, entiendo, por lo menos como propuesta. Por supuesto, los técnicos la tendrán que desarrollar, pero no… defendemos, y así lo hemos hecho incluso también judicialmente, que no se debe limitar la acción política, o… excusándose en un plan anual normativo. Es decir, creo que cualquier grupo tiene derecho a proponer lo que considere pertinente en un Pleno, y creo que no se debe utilizar el plan anual normativo como excusa de que, si no está incluida, pues, no puede presentar la propuesta, ya que eso sería, pues, una patente para… para prohibir la acción política, que en ningún caso tiene un respaldo, ni constitucional, ni legal, porque con independencia que el plan anual normativo se hace por transparencia, o por indicar qué propuestas queremos desarrollar para futuro, eso, en ningún caso puede limitar el ejercicio de acción política o cualquier propuesta que haga cualquier partido de la oposición, sea nuestra o sea de otro, y entendemos que dichas propuestas, por lo menos, se deben introducir como… como… como… como ideas, con independencia que después se puedan desarrollar o no, o que los técnicos la consideren más apropiada o no. Aparte, seguramente, estas propuestas serán redactadas por el equipo de Gobierno nuevo que entre, con lo cual, yo creo que es… es legítimo… es legítimo que entren, y que no se limite esa acción… esa acción política, para… para que se puedan, por lo menos, debatir en Pleno, con independencia de que salgan o no, y puedan ejercer sus derechos. Muchas gracias.”

SRA. PRESIDENTA: “Señor Serrato.”

SR. SERRATO (P.S.O.E): “Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los presentes, y buenos días a los ciudadanos que nos siguen por los distintos medios. Antes de empezar mi intervención, quiero que estas navidades estén resultando como todos deseamos, unas navidades felices, y deseo lo mejor para el año 2019 a todos los presentes, y en general, pues, a todos los humanos y humanas. Ya entrando en mi intervención, mostramos plena conformidad con las inclusiones relativas a la modificación de Ordenanza municipal para el servicio urbano e interurbano de transporte, en automóviles ligeros, para acatar la sentencia y la orden que se cita en la inclusión. Particularmente, mostramos nuestra satisfacción y adhesión a la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por licencia de actividades para la apertura de establecimientos, para permitir a los ciudadanos emprendedores fraccionar o aplazar el pago de la tasa, ello por coherencia con el apoyo que siempre mostramos por el mantenimiento y mejora de la actividad comercial y, sobre todo, por la… el tradicional… comercio tradicional. Respecto a la del servicio de ayuda a domicilio, mostramos pleno acuerdo con el fin de la primera modificación, como es asegurar o garantizar a los ciudadanos el acceso, igualdad y transparencia de los

recursos. Y en la relación con… en relación con la Ordenanza general de subvenciones, y concretamente sobre las becas de escuela estivales, no nos pronunciamos hasta conocer esa clarificación de conceptos esenciales en lo relacionado con el concepto de unidad familiar, reservándonos para su debate en el Pleno la decisión concreta sobre ese tipo de aclaración, aunque el Concejal delegado tiene la oportunidad de avanzar algo sobre este asunto, pues, en el momento que crea oportuno, en ruegos y preguntas o cuando entienda mejor. No obstante, como sucedió en el Pleno pasado cuando se aprobó el plan normativo, nos… no podemos dar nuestro voto favorable, porque nuevamente, y a pesar de que se trata de una ampliación de iniciativa normativa, se incluye en la propuesta una regla sobre la tramitación del expediente de normas que no estuvieran incluidas en el plan, que no tiene sustento legal en cuanto a la aprobación del plan se refiere, y que viene determinado legalmente por el artículo 132 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de Administraciones públicas, que establece taxativamente, y sin otra mención a limitación alguna, que anualmente se hará público por las Administraciones el plan normativo, que contendrá las iniciativas normativas cuya aprobación vaya a proponerse en el año siguiente. Esto coincide con el punto 1 de su propuesta. Y una vez aprobado, se hará público a través del Portal de la Transparencia. Eso también coincide con el punto número 3 de su propuesta. Sin embargo, sin estar amparado por ese artículo 132, incluye nuevamente, al parecer por recomendación de la Secretaría, según fui informado en la Comisión Informativa, el punto número 2, con el siguiente tenor: "Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el plan, se deberá justificar en su expediente, la necesidad de su tramitación." Como digo, fui informado en la Comisión Informativa, que esta inclusión obedece a una recomendación del señor Vicesecretario, pero a pesar de nuestra oposición en el Pleno pasado, y en la comisión de la semana pasada, no se han aportado informe alguno que justifique el fundamento jurídico para incluir una regla… regla de procedimiento ajena a la que regula el plan normativo, esto es, la que viene prevista en el artículo 132. Dicho esto, nos empujan ustedes a especular por qué necesitan o quieren incluir este punto en una propuesta del plan normativo. Se hace invocando el artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la misma ley. Esto es, y según lo que el… su número 1, su apartado 1, que, "En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad…" etcétera. Ya se ha repetido hasta la saciedad en las intervenciones anteriores, en lo que se denomina principio de buena regulación. Después, el mismo artículo viene definiendo cada uno de esos principios. Por lo tanto, esta justificación es de carácter necesario y general, esto es, atañe tanto a las que están contenidas en el plan como a las que no, y habla de la exposición de motivos y del preámbulo, por lo tanto, no afecta la necesidad de su tramitación, sino a que la iniciativa normativa de las Administraciones, en general se formularán bajo esos principios, y se deben insertar mediante exposición de motivos o preámbulo en la norma que los acoge. Nada dice ni impone de la necesidad de justificar su tramitación. Puede explicarse por otro motivo. Esta inclusión, pues, a lo mejor, quizá sea por… por una interpretación analógica de lo que son las normas que afectan a la Administración General del Estado o Poder Ejecutivo. Se puede justificar en el… en la… en la interpretación extensiva analógica del artículo 25 de la Ley 50/1997, que atañe al Gobierno, es decir, cuando se eleve para su aprobación por el

órgano competente una propuesta normativa que no figura en el plan normativo al que se refiere el presente artículo, será necesario justificar este hecho en la correspondiente memoria del análisis de impacto normativo. En el mismo real decreto que desarrolla esta ley, el 286/2017, también indica lo mismo, aunque sí amplía a que en este… en esta memoria puede ser determinado si la norma va a ser objeto de evaluación posterior o no. Como en el caso anterior, la memoria del análisis de impacto normativo se exige, tanto en las normas incluidas dentro del plan como las que no. Por lo tanto, no es una regulación específica, como las que ustedes añaden en ese punto número 2 de su propuesta. Finalmente, en relación con esa memoria del análisis de impacto normativo, está regulada por el Real Decreto 931/2017, consistiendo su formulación en una suerte de aspecto que hasta ahora no he visto en ninguna de las propuestas normativas que nos han traído a este Pleno, concretamente, ni siquiera la que dicta su artículo número 3 en relación con la memoria simplificada, en la cual es obligatorio añadir la oportunidad de la norma, identificación del título competencial prevalente, listado de normas que quedan derogadas, etcétera, etcétera, etcétera. Una suerte de informes complejos y de… y de materia bastante gris, que no nos relacionamos con el punto número 2 de su propuesta. Entendemos que una aplicación analógica de las normas sobre iniciativa legislativa, en el ámbito de la Administración general, viene a desnaturalizar la iniciativa local. Por lo tanto, no debemos de… fijar y de… suscribir solo lo que dice el artículo 132, en el cual no consta esa propuesta que hacen en su punto número 2. Concluyo. Nuestra decisión está fundamentada en el estricto sometimiento del principio de legalidad, y como el artículo 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo no impone la obligación de justificar en el expediente la necesidad de tramitar una norma que no esté en el plan normativo, visto que no se ha aportado un informe específico por la Secretaría, y visto que en el informe jurídico y en el propio plan normativo ya aprobado en el mes de noviembre, no se motiva, no se justifica, no se explica la oportunidad de su inclusión, sencillamente se guarda el más absoluto silencio sobre la inclusión de la limitación que propone fuera del ámbito legal que regula el plan normativo, aun estando de acuerdo, estando de acuerdo, y subrayo: estando de acuerdo con el contenido de las iniciativas o actualizaciones de las normas que se recogen en esta ampliación del plan, y en el plan también, y las que se han hecho referencia por el grupo Izquierda Unida, en cuanto a su enmienda que nos acaba de… de pasar, que nos acaba de… de informar, no tenemos otro remedio que por esa sujeción al principio de legalidad, de votar en contrario de esta propuesta, como votamos, por coherencia, en la… a la propuesta del plan normativo, a la que se añaden estas normas. Gracias, señora."

SRA. PRESIDENTA: **"**Señora González."

SRA. GONZÁLEZ (P.P.): "Gracias, señora Presidenta. En cuanto al grupo de Izquierda Unida, señor López, quiero recordarle que todos tenemos las mismas obligaciones, y que no engañen a los ciudadanos con el tema de que ustedes sí y nosotros no, eso no es cierto, absolutamente es falso. Le voy a explicar, de cualquier forma, el tema de las fechas de las propuestas, para que le quede claro. Cuando se preparó la propuesta y el informe jurídico, se preparó con tiempo, conforme a las inclusiones que se habían propuesto en el plan normativo para la ampliación. Es cierto

que la propuesta de Radiotaxi llegó el día antes de la convocatoria de la Comisión Informativa, esa propuesta de Radiotaxi viene a reforzar, o venía a reforzar la propuesta que, en este caso, la Alcaldesa, como Concejala también delegada de ese ámbito del… de… del área de transportes ya ha estado trabajando durante todo el 2018, es decir, no venía a proponer algo realmente novedoso, sino era un refuerzo de la propuesta que ya teníamos introducida en el plan normativo, y la que además definía muy claramente lo que se pretendía que se modificara dentro de esa ordenanza del taxi. Las normas, quiero recordarles que son para todos. Aquí no se trata de decir: usted lo puede hacer de una manera, yo puedo hacerlo de otra, y me lo tienen que aceptar. Lo que tienen que hacer es, cuando preparen una propuesta, qué menos que decir qué es lo que quieren cambiar y en qué consiste la modificación que quieren proponer. De cualquier forma, la enmienda que presentan nos parece bien aceptarla, pero, por favor, digan exactamente qué… en qué pretenden, qué es lo que quieren modificar. Es decir, que no se limiten simplemente a decir: "Yo quiero hacer una modificación del taxi", del taxi, concretamente, ya estaba reflejada la nuestra, pero, en qué quieren hacer ustedes, qué es lo que pretenden. Entonces, nosotros estamos dispuestos a aceptarle la enmienda, pero, por favor, trabajen esa propuesta para decir en qué sentido, qué es realmente lo que quieren. No se limiten simplemente a… a ver la prensa, a ver qué circunstancia o puede… problemática puede haber, y soltar. No, digan exactamente qué es lo que quieren. ¿Qué quieren? ¿Que los vehículos circulen por la calzada, circulen por la acera? ¿Qué es exactamente lo que ustedes quieren proponer y regular? De cualquier forma, pues, serán aceptadas su… su enmienda, esas propuestas para incluirlas en el plan normativo. En cuanto a usted, señor Pérez, me sorprende. La verdad es que me deja realmente un poco sorprendida con su discurso de servicios sociales, de ayudas y tal, cuando nosotros ya llevamos a este Pleno, tanto, le quiero recordar, en el punto tercero, la aprobación inicial de la… de la ordenanza de la concesión de ayudas. Llevamos también en el plan normativo, ayuda a domicilio. Es decir, nosotros nos comprometemos, hacemos y actuamos. Ustedes, en cambio, hablan y luego se comportan de otra forma. Aquí tenemos una nota de prensa: "Benalmádena desahucia a una familia con dos niños de 3 meses y 6 años". Eso lo hacen ustedes, Podemos, en Benalmádena. Es decir, aquí no… no… no vale soltar frases, palabras que no llegan a ninguna parte, aquí hay que actuar, y eso, ustedes parece que no… no lo practican. El grupo Ciudadanos comenta el tema de la necesidad de los controles financieros de las sociedades municipales, y quiero recordarle que, en este caso, la responsabilidad la tiene el Interventor municipal, y… y así él efectuará sus… su fiscalización correspondiente, y… y lo hace. Lo hace. Efectivamente, tiene trabajo, y lo va haciendo, pero él, no creo que, en su responsabilidad, aluda… aluda a ninguna responsabilidad de las que le pertenecen. En cuanto a usted, señor Serrato, pues, me dice que está de acuerdo con las iniciativas que planteábamos, que le parecen bien, que todo perfecto, pero en cambio no está de acuerdo con una de las… de las… de lo que se propone, se propone aprobar, desde luego, el plan normativo, se propone publicarlo en el plan… en el portal de transparencia, y también se propone una segunda opción, en el caso de que… de que no esté incluida esa propuesta en el plan normativo, tengan la posibilidad de incluirse en el año 2019, pero siempre justificando. Y yo le digo a usted, justificando la necesidad, y yo le digo a usted que esta es una opción, una opción de que podamos presentar, cualquiera de nosotros, no solamente usted o el de Izquierda Unida, o Ciudadanos, o de

Podemos, también nosotros podamos presentar una propuesta que no haya sido incluida, y que tengamos la necesidad, por la circunstancia general o… o por un cambio normativo…"

SRA. PRESIDENTA: **"**Señora González, vaya terminando."

SRA. GONZÁLEZ (P.P.): **"**Tengamos la oportunidad de hacerlo, porque los informes del Secretario, nos afectan absolutamente a todos. Yo creo que es lamentable la falta de rigor que demuestran ustedes. Si realmente estuvieran preocupados, pues, se ocuparían de presentar en tiempo y forma, y lo harían con contundencia, expresando realmente lo… lo que quieren hacer. Insisto, no es serio tampoco, presentar una moción a última hora, para que se incluyan diferentes propuestas, en las que ni siquiera plantean aspectos que quieren, para qué quieren aprobarlo, o eso… eso no es lo que la norma pretende. La norma pretende realmente expresar lo que se quiere modificar. Saben perfectamente que el plan normativo se aprueba a final de cada año, y ha de ser examinada técnica y jurídicamente. No vale decir ahora que no han tenido tiempo, esto no es una clase de primaria. No se trata de justificar o hacer culpables a los demás por su falta de responsabilidad, me parece una falta de rigor. De cualquier forma, en definitiva, nosotros, lo que hemos elaborado, el plan normativo 2019, recogiendo iniciativas legales, principalmente en el ámbito social, como son la modificación de la ordenanza de subvenciones, la de ayuda a domicilio, la ampliación del plazo de ayudas a los vecinos de Fuengirola, que quieran iniciar una… en este caso, las ayudas, también facilidades a los emprendedores, facilidad también a la tramitación de las licencias de obras de los vecinos que quieran hacer obras menores. En fin, diferentes iniciativas que beneficiarán a todos los vecinos. Muchas gracias."

SRA. PRESIDENTA: **"**¿Intervenciones? Señor López."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, dar las gracias, si finalmente se apoyan, como ha dejado entrever, estas enmiendas, y se incluyen en el… en el plan normativo. Volvemos a repetir que nosotros presentamos en tiempo y forma la propuesta, lo hicimos en tiempo y forma, dentro del plazo legal establecido, y se podían haber incluido de primera hora. Bueno, se hace ahora, se agradece el que se incluyan esas propuestas por parte del equipo de Gobierno. Nosotros, al igual que hacen ustedes dentro del plan normativo, pues, realizamos una motivación y explicamos el por qué queremos que se desarrollen estas ordenanzas, o se incluyan estas ordenanzas, exactamente igual que ha hecho Ciudadanos, que hizo el mes pasado Ciudadanos en su propuesta, exactamente igual que hace el equipo de Gobierno en todas y cada una, porque es la que establece la ley. Señora González, ¿es usted la que redacta las ordenanzas de este Ayuntamiento? ¿Las redacta la señora Mula? ¿La señora Pascual? Las redactan los técnicos, ¿verdad? Ustedes dais unas directrices políticas, ustedes hacéis una propuesta política, porque pensáis que necesita esta ciudad una ordenanza para regular la convivencia ciudadana, para regular la tasa de ocupación, y son los técnicos lo que elaboran… los que elaboran la propuesta en base a esa propuesta política, la adaptan a la realidad, necesidad de nuestra ciudad, y además la adaptan a la realidad técnica y a la realidad legal. Es decir, no es usted la que redacta todo el

articulado de la ordenanza, y así nosotros hemos hecho las propuestas para incluir en el plan normativo."

SRA. PRESIDENTA: "No ha hecho ninguna propuesta."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Pero, es más, es que el plan normativo nace, la… la idea del plan normativo nace en la legislación, para que haya participación ciudadana, transparencia y participación. Es que se les olvida a ustedes lo de la participación, y hablan de transparencia solo. Transparencia y participación, para que los vecinos conozcan qué normas se van a modificar, conozcan los borradores de las normas que se van a modificar, y puedan participar en su elaboración, como se hace en el resto de Europa y en el resto de países de Europa, que para eso no nos queremos parecer a los ciudadanos europeos. Por… por otro lado, decir, por ejemplo, que habla usted de la de… de la propuesta que hacemos nosotros en cuanto al taxi, que viene recogida en la suya, en la que han incluido la primera parte, pero la segunda, creo que es bastante… que es bastante clara, cuando hablamos de incluir en la ordenanza la posibilidad de… de acuerdo con el sector, de incluir tarifas especiales para grupos de población vulnerable, por ejemplo los mayores. Por ejemplo, si una persona mayor de esta ciudad quiere un traslado a un hospital, le hagan un descuento en la tarifa de, por ejemplo, el 30%, como se les hacen a los turistas que se recogen de los hoteles para llevarlos al aeropuerto, o para llevarlos a salir de fiesta, en un traslado interurbano, igual. Por ejemplo, se puede recoger eso en la ordenanza, y así lo especificamos en la propuesta que hacemos al plan normativo. Creo que es muy claro, es simplemente reunirnos con el sector, y que nuestro equipo técnico desarrolle en la ordenanza, la propuesta técnica. Es muy sencillo, no creo que sea muy complicado, y creo que queda bastante bien explicado. Lo que no queda explicado, y lo han puesto patente aquí los miembros de los de… diversos grupos de la oposición, es la propuesta que nos… nos dan ustedes, de ampliación del plan normativo, la número 4, porque habla ahí de… de unos… unos términos genéricos, pues: "clarificación de conceptos esenciales de este anexo, en lo relacionado al concepto de unidad familiar" ¿Qué clarificación? ¿Cómo va a ser esa clarificación? Es un término genérico. Pues, serán los técnicos municipales los que clarifiquen el concepto, y se apruebe… y cuando se traiga la ordenanza, pues, se votará a favor o no la ordenanza, pero, sin embargo, se incluye en el plan normativo, y no hay… y no hay ningún problema. Y, por otra parte, nos decían que la que… la propuesta que presenta al sector del taxi, que se presenta el día 13 por la tarde, es decir, legalmente el día 14, igual que la de Izquierda Unida, llevaban ustedes trabajándola mucho tiempo. Pues, me extraña que, si todo el año llevaban ustedes trabajando esa propuesta, no se incluyera en el mes de noviembre, y se haya tenido que incluir en la ampliación. Me parece extraño. De todas formas, nos gustaría que se pronunciase el… el… el Secretario, en cuanto a las dudas jurídicas que ha expuesto aquí el portavoz del Partido Socialista, respecto al apartado número 2 de la… de la propuesta que se pretende votar. Es decir, "cuando se eleva al Pleno una propuesta normativa que no figure en el plan, se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación." Aquí el portavoz del Grupo Socialista establece, o nos ha dicho, o ha argumentado que eso no viene en ninguna parte de la ley. Queremos que quien vela por el cumplimiento de la legalidad en este salón de Plenos, se pronuncie y diga si eso se puede votar, si no se puede votar, si es legal o no es legal,

como aquí algunos miembros de la Corporación han dejado en entre dicho. Queremos, para que nuestro voto sea consecuente, al final, y para que nos podamos posicionar. Si ustedes admiten nuestras enmiendas y el Secretario nos aclara ese concepto jurídico, no tendremos ningún motivo para votar en contra de esta ampliación del plan normativo, y lo votaremos, evidentemente, a favor. No… y volvemos a reiterar el agradecimiento por la inclusión de nuestras enmiendas y de nuestras propuestas, que, le repito, presentaremos un borrador más adelante, para que los técnicos puedan desarrollar esa… esa ordenanza, o puedan decir qué se puede, qué no se puede, y que se venga aquí, al Pleno, a debatir políticamente sobre esas propuestas que presentamos en el plan normativo. Nada más. Gracias."

SRA. PRESIDENTA: **"**Señor Pérez."

SR. PÉREZ (C.S.S.P.T.T.): **"**Sí. Muchas gracias. Me gustaría aclarar algunas cosas respecto a… a las palabras que ha tenido la Concejala, y es muy sencillo: insistimos en que esta, precisamente, ayuda al copago sanitario, para que de los fondos municipales de ayuda social se financie parte de ese copago a aquellos jubilados que tengan una pensión mínima o inexistente, pues, se presentó en julio del 2017, y en agosto del 2017 se dijo que se iba a incluir en el marco del plan normativo. No se incluyó ni se tramitó. Es más, ahora vienen con la excusa de que hay una ordenanza nueva. Bueno, en esa ordenanza nueva no viene esa… ni esa modificación, ni contempla expresamente esa ayuda, con lo cual estamos en lo mismo. Esa iniciativa no se ha llevado a cabo. ¿En base a qué? A que tenía que incluirse en el plan normativo. Es decir, se alega una norma para evitar el ejercicio de una acción política, como decía el compañero de Ciudadanos. Cuando uno utiliza una norma, o hace un acto a la par del texto de una norma, persiguiendo un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, como es la iniciativa política de elevar propuestas, eso se llama fraude de ley, aquí y en Pekín. ¿Vale? Ahora, claro, para declarar (…) falta un procedimiento muy largo, que, lógicamente, excede de las pretensiones de una simple propuesta política, que no ha sido incluida por ustedes. Pero, bueno, dejemos el caso. ¿El tema de vivienda? Mire usted, el tema de vivienda, se podía haber incluido algún tipo de moción. No me vale sacar una noticia de… de hace unos meses, de un tema de un desahucio, de un Gobierno que, por cierto, gobierna el Alcalde socialista, no de Podemos, que yo recuerde, y en esos detalles no voy a entrar, de otros Municipios. Estamos en Fuengirola, no en Benalmádena. En Fuengirola, la realidad es que este grupo municipal ha presentado hasta cinco propuestas sobre el tema de vivienda, sobre el tema de ayuda, y hasta ahora, salvo alguna cosa que ya veremos, a lo mejor, en el próximo orden del día, no ha sido aprobado absolutamente nada. Es más, la única cosa que se tomó una iniciativa un poco forzada, por las conversaciones que mantuvieron todos los portavoces del grupo de la oposición con el decano del Colegio de Abogados, es montar aquí una oficina, no de rescate ciudadano, pero sí de asesoramiento en materia de desahucios, y todavía estamos a la espera a ver qué pasa, porque no sabemos nada de eso. Ha sido paralizado, ustedes escurren el bulto, la señora Alcaldesa dice: "Bueno, estamos esperando, no sé qué, no sé cuánto", y ahí está. No se ha hecho absolutamente nada. Y, ¿por qué? Porque no interesa. Interesan otras políticas, interesa la contratación, la remodelación de calles, los convenios urbanísticos y el negociete. De los… del plan normativo, evidentemente,

nosotros no podemos estar en contra del punto 5, la ampliación de vigencia de las ayudas a los ciudadanos de Fuengirola. Ampliar el plazo de vigencia de las ayudas que que se conceden a los ciudadanos de Fuengirola, no vamos a votar en contra, evidentemente. No podemos estar en contra de una creación de una ordenanza municipal reguladora de estacionamiento y pernocta de autocaravana, lógicamente. Nosotros no podemos votar en contra de este plan normativo, pero no estamos de acuerdo en que no se hayan incluido nuestras propuestas. Con relación a la exigencia de la Concejala, sacando, digamos, a relucir que hay que concretar, en el caso del Grupo de Izquierda Unida, exactamente qué es lo que se quiere hacer, qué se va a manifestar. Pues, mire usted, en la motivación de la ordenanza número 7, muy interesante, que lógicamente, lógicamente, aprobamos, dice: "Ordenanza por la transparencia y control de las sociedades públicas del Ayuntamiento de Fuengirola. Año tras año, en los informes de Intervención se manifiesta la falta de medios personales y materiales para poder finalizar las sociedades públicas municipales dentro de Fuengirola". No solamente la falta de medios, sino habla también de la falta de transparencia, y de la necesidad de una auditoría, que tampoco se ha llevado a cabo. No solamente este grupo municipal, sino Ciudadanos, y que me consta también, Izquierda Unida, ha instado necesariamente a que se auditen las cuentas de las sociedades municipales, sin que hasta ahora se haya hecho. ¿Qué pasa? Ahora, (…) plan normativo, cuando hay elecciones, cuando sí, se hace un párrafo y dice: "Bueno, vamos a ver si hacemos la ordenanza". ¿Para qué? ¿Para que estemos otros cuatro años más? Si ustedes no siguen en el Gobierno. Lo dudo mucho. En definitiva, mucho declaración de intenciones, despachan ustedes, básicamente, quitando lo que es la exposición de motivos y la justificación… la justificación normativa, realmente son dos páginas, a lo que dedican la modificación de hasta ocho ordenanzas… nueve, perdón, y aquí detalles de, exactamente, por dónde van a ir los tiros de su modificación, no hay. Son, lógicamente, intenciones políticas, porque ustedes son políticos, no técnicos. Ustedes no pueden utilizar un rasero de medir para ustedes, totalmente *sui generis* y flexible, y para la oposición, toda clase de impedimentos para evitar que las iniciativas políticas que llevamos de los grupos municipales de la oposición, pues, se lleven a cabo, y, lógicamente, eso es insostenible desde el punto de vista moral y ético. Eso es todo. Gracias."

SRA. PRESIDENTA: "Señor Toro."

SR. TORO (C's): "Gracias, señora Presidenta. Bueno, seré muy brevemente. Simplemente para decir que votaremos a favor, por supuesto, del plan… de esa ampliación del plan anual normativo, en primer lugar, por coherencia, porque ya… ya lo hicimos el… en el anterior plan, y fueron incluidas nuestras propias propuestas; y, en segundo lugar, porque también se incluyen, como en la primera intervención he explicado, la necesidad de que se incluyan otras propuestas, que son las únicas que han realizado otros grupos de la oposición. Con lo cual, entiendo que es… que es coherente, y que es bueno que se… que se vote a favor de dicho plan, para que todas estas sean incluidas, con independencia de que se desarrollen o no. Y, ya, por último, mencionarle que las advertencias de Intervención sobre la falta de auditoría de las… de las sociedades públicas, es algo reiterado en los… en los… en los informes de Intervención, que, en vez de tener dos Interventores, tenemos uno, y esto es así. Esta situación

irregular la llevamos teniendo bastante tiempo. Se han ido dos Interventores en menos de un año, y eso exige, evidentemente, pues, uno no es Superman, no es culpa del Interventor, pero, claro, lo que hacen dos lo tiene que hacer uno, con lo cual, no tiene tiempo material para hacer ese… ese control o esa auditoría, que se deben hacer de las sociedades públicas. Y, a su vez, como le he dicho, hay una ley nueva del 2017, que autoriza a que se contraten… se externalice, o que bajo el control de Intervención puedan ser auditadas, o sea, que esa ya es una decisión política, no una decisión técnica. O sea, se pueden auditar cuando quieran, simplemente aplicando ese artículo del artículo 38, de la ley… del real decreto del 2017, donde autoriza que, bajo control de Intervención, se pueden auditar cualquier sociedad pública municipal. Muchas gracias."

SRA. PRESIDENTA: "Señor Serrato."

SR. SERRATO (P.S.O.E.): "Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente, bueno, pues, usted ha hecho el ejemplo básico sobre nuestra discusión sobre el punto 2, y ha hecho el ejemplo básico porque usted estaba exigiendo al Grupo Izquierda Unida una motivación que ustedes no hacen tampoco, la hacen con el mismo rigor que ellos. Les puedo dar un ejemplo sobre la inclusión en este Pleno sobre el anexo 2 de la ordenanza general de subvenciones, clarificación de conceptos esenciales en este… de este anexo, en lo relacionado con el concepto de unidad familiar. Esto es un concepto… o sea, es una motivación bastante abierta. Por lo tanto, y veo en la motivación de la enmienda de… de la… de Izquierda Unida, motivaciones muy similares. Está usted pidiendo mayor rigor en este… en este Pleno, a la enmienda de Izquierda Unida que a la propia propuesta que ustedes traen aquí. Por lo tanto, ese punto 2 es una limitación. Una limitación, porque si están ustedes exigiendo más rigurosidad a esta iniciativa, a la iniciativa de esta bancada, a la iniciativa reglamentaria, puede actuar como… como elemento… elemento distorsionador de… de la libertad que tienen todos los grupos, de presentar estas propuestas. También confunde, usted confunde motivación con la propia redacción de la norma. Usted quiere más detalles. Si le estoy… le estoy dando el ejemplo, estoy dando el ejemplo, en su iniciativa, la iniciativa de esta… de este anexo 2 de la ordenanza, con las iniciativas que ha hecho… si quiere, le doy una motivación de Izquierda Unida, y son motivaciones en el mismo orden, o mucho más… más detalladas. Por lo tanto, si no nos dicen lo contrario, no… no nos convence de lo contrario, ese punto número 2 no está previsto en la norma, no está previsto en el artículo 132, y nosotros vamos a… a actuar y vamos a votar de conformidad con el principio legal. Es decir, votaremos en contrario de ese punto número 2, aun estando de acuerdo con la enmienda de Izquierda Unida y con las ampliaciones que han hecho ustedes, y con el plan normativo que se aprobó por ustedes y por el resto de grupos en el Pleno pasado, pero nada más que por eso. Gracias, señora Presidenta."

SRA. PRESIDENTA: "Voy a hacer uso del… del turno de intervención, simplemente por aclarar algunos conceptos, que parece que algunos se reiteran, y se reiteran, y se reiteran, y no quieren intentar comprender los motivos por los que la Secretaría ha opinado, o cuál es el procedimiento a seguir. En primer lugar, mi compañera, lo que les ha dicho es que, efectivamente, la bancada de mi izquierda no ha hecho ninguna propuesta de plan normativo, en el sentido de que la propuesta de plan

normativo la ha hecho la bancada de la derecha, la que lo ha trabajado y lo ha preparado, y ustedes, una vez hecha nuestra propuesta de plan normativo, han añadido cosas, cosas que no estaban incluidas en nuestra propuesta. Y lo que nosotros les hemos dicho a todos los grupos, señor López, señor Toro, es que, cuando hagan una propuesta, concreten qué quieren introducir, porque, bien… como bien han dicho, las… las ordenanzas las redactan los técnicos, pero en una parte importante de las ordenanzas hay un criterio de discrecionalidad política, que tenemos que marcarle nosotros a esos técnicos, qué queremos. Yo no sé qué quieren ustedes con los vehículos de movilidad personal, porque ustedes no lo han puesto. Ustedes, en mi opinión, mi opinión, cuando quieran introducir una modificación de una ordenanza, tendrán que decirles a los técnicos municipales: "Mire, a mí me gustaría que los vehículos de movilidad personal no circularan por las aceras", "a mí me gustaría que los vehículos de movilidad personal circularan por la calzada y que la… o que circularan por la acera, y que la velocidad máxima fuera X kilómetros hora". Es decir, darles los criterios que queremos que se reflejen en la ordenanza, en el margen de discrecionalidad política, porque hay un margen importante de discrecionalidad política. La ordenanza no solo es adaptar a la Normativa, porque para eso tenemos ya la Normativa de ámbito superior. Hay un ámbito que sí depende del criterio político que se quiera establecer. Igual en las viviendas de uso turístico. Ustedes tendrán que decir qué parte quieren que se regule por ordenanza, porque, para regular lo que ya viene por ley, ya viene por ley. Diga usted: "Pues, yo propongo que haya una bonificación fiscal". Pero, ¿de cuánto quiere usted, señor López? No, no diga: "Lo he puesto". No, usted… bonificaciones fiscales. ¿Cuánto? ¿Qué… qué tipo de bonificación fiscal propone usted? ¿Al IBI? ¿La basura? ¿Qué, además, les regalemos dinero? No lo sé lo que usted propone, y eso, para que eso pueda ser informado por los técnicos si es viable legalmente, la Intervención y la Secretaría se tienen que pronunciar sobre la viabilidad de esa propuesta, igual que nosotros lo hacemos. Y ya el colmo, dice usted: "Y ustedes, que llevan tanto tiempo negociando o… o trabajando sobre la ordenanza de taxi, ¿por qué no la incluyeron?" Pues, porque se me olvidó a mí, fíjese usted, porque yo también soy humana y me equivoco. Y, ya contestándole también al señor Serrato, porque aquí es que parece que cuando se establece una norma, es solo vinculante para una parte, y para la otra no. Se lo expliqué en la Comisión Informativa, pero, como lo que yo les explico, a ustedes les da exactamente igual. ¿Por qué se hace un plan normativo? ¿Cuál es la filosofía de la ley para hacer un plan normativo? Que toda la ciudadanía tenga público conocimiento de cuál es la intención del Gobierno de la ciudad o del… del… del Ayuntamiento, en modificar determinadas ordenanzas. En mi opinión, y parece que coincide con la opinión de la Secretaría, si no ponemos un límite a la posibilidad de ir modificando ordenanzas a lo largo del año, sin justificar, ¿para qué elaboramos un plan normativo? Si nosotros pudiéramos, durante el año 2019, introducir la modificación de cualquier ordenanza, sin ningún criterio, ¿para qué hemos hecho el plan normativo hoy? No tiene sentido. Cuando se elabora un plan normativo, cuando tú quieres modificar alguna otra ordenanza, o crear alguna otra ordenanza, tendrás que justificar por qué, y por qué no se incluyó en ese plan normativo. Yo, sinceramente, no lo veo un agravio. Sinceramente, no lo veo. Pero, es más, como le dije en la Comisión Informativa, eso es vinculante para ustedes, pero también para nosotros, y se lo voy a demostrar, señor Serrato. Mire, en la ordenanza del taxi, tal y como les expliqué en la Comisión Informativa, este equipo, o

yo en concreto, como Concejala de Tráfico, llevo trabajando en la modificación de la ordenanza del taxi desde hace meses. Prueba de ello me he traído el informe del señor Secretario, de fecha 24 de agosto de 2018, por tanto, no pueden decir que es que me lo he inventado. Voy a leerle solo un parrafillo, para que vean que… Y me dice el Secretario a mi propuesta de modificación: "Con independencia de que dicha propuesta de modificación no está incluida en el plan normativo anual de 2018, aprobado en Pleno de fecha 25 de octubre de 2017, y la orden en la que se ampara la propuesta está en vigor desde 2014, y no se justifica la necesidad de su tramitación, creo que puede posponerse a 2019". Para mí, la misma norma que para ustedes. La misma. El Secretario me dice: "No incluyó usted la modificación de la ordenanza del taxi en el plan normativo de 2018, y no me justifica usted por qué es necesaria la aprobación. Pospóngase a 2019". Pues, pospuesta está para 2019, y a mí se me incluyó… se me olvidó incluirla en el plan normativo que trajimos al Pleno, y cumpliendo con mi palabra, que la di, la di y la he mantenido, porque, señor López, no me diga usted que desde el 28 de noviembre, usted no ha tenido tiempo de preparar esta propuestita de plan normativo, porque es una propuestita, con una justificación y ya está, hasta el mismo día… el día antes de la convocatoria de la comisión, y a toda prisa. A mí me parece poco serio, a mí, pero ya está, yo también tengo derecho a manifestar mi opinión. En concreto, porque usted no dice qué quiere que se regule, ni de los vehículos de movilidad personal, ni de las viviendas de uso turístico, ni siquiera de la ordenanza del taxi. Por tanto, creo que políticamente deben ustedes, como son ustedes los que proponen que se creen o se modifiquen esas ordenanzas, ustedes deben decir cuáles son esas propuestas para la creación o para la modificación, no solo justificar que se cree una ordenanza. Claro, justificar, está justificado. El tema de la vivienda de uso turístico, todos conocemos el problema, todos lo conocemos el problema y la situación. Dígame usted qué quiere que se regule en esa ordenanza, para ver si eso es legalmente viable o posible, que es lo que los técnicos tienen que decir. Hasta ahora no lo ha dicho, lo tendrá que proponer. Lo tendrá que proponer, y eso es lo que… eso es lo que pretendíamos, que ustedes dijeran cuál es su propuesta, que no lo han hecho. Simplemente era eso. En cualquier caso, se van a aceptar las enmiendas, y tienen ustedes, en principio, pues, los primeros cinco meses del año para hacer una propuesta de… de estas cuatro ordenanzas que ustedes han propuesto, o tres, igual que el Grupo Ciudadanos también tiene la… la posibilidad de hacer esa propuesta para las ordenanzas que propusieron, y después de las elecciones, pues, si están ustedes presentes, pues, también seguirán teniendo tiempo hasta diciembre de 2019, para hacer sus propuestas de ordenanza, o de modificación de ordenanza, o de creación de ordenanza, que serán informadas por los técnicos y el Gobierno, antes o después de las elecciones, fijará su criterio con respecto a su propuesta. Vamos a proceder a la votación de la ampliación del plan normativo dos mil… perdón, de las enmiendas. ¿Votos a favor de incluir en el plan normativo las enmiendas?"

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Perdón, una… una cuestión de… de orden. Necesitamos que se pronuncie el Secretario, puesto que nuestro voto queda supeditado a… a si eso es legal o no. Yo creo que hay una duda jurídica sobre la mesa. Usted ha explicado que es el mismo rasero para usted y para nosotros, pero lo que queremos..."

SRA. PRESIDENTA: "No, señor López, se va a pronunciar."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Ah. Vale, vale, ya está."

SRA. PRESIDENTA: "Lo… lo único que le he dicho es que eso ya lo ha dicho el Secretario de la Corporación, por escrito."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Queremos que nos quede claro y que conste en acta."

SR. VICESECRETARIO: "Bueno, respecto de la controversia en relación con la posibilidad de incluir en el plan normativo la necesidad de justificar, ¿no?, la… la inclusión en el próximo año de ordenanzas no previstas. La argumentación que ha hecho el portavoz del Partido Socialista, legalmente es correcta, lógicamente. Es decir, en el artículo 132 de la Ley de Procedimiento no se prevé esa… esa necesidad, pero no se prevé, ni esa necesidad, ni ningunas otras, ¿no? Cuando la ley no prevé algo, saben que hay que cubrirla mediante interpretaciones o mediante recomendaciones, bien acudiendo a la analogía o acudiendo a otros criterios jurídicos. El artículo 132 no recoge tampoco el órgano competente que debe aprobar el plan normativo. Se recomendó que fuese el Pleno, en lugar, por ejemplo, de la Alcaldía, por la competencia residual del artículo 21.1.S, o la Junta de Gobierno por delegación, por ser el órgano de mayor representación municipal. Tampoco recoge el artículo 132, si el plan normativo se publica en el portal de transparencia y se publica en el boletín, para tener eficacia o virtualidad. Se recomendó que así se hiciese. Respecto del punto concreto de la motivación, se recomendó que así se hiciese, a pesar de no estar recogido en el artículo 132, pero desde la Secretaría no se consideró un disparate jurídico, por decirlo de alguna forma, cuando, como bien ha dicho el portavoz del Partido Socialista, en el Gobierno estatal se exige que así sea. Por lo tanto, si en otros organismos y otras Administraciones hay una Normativa legal que exige que, cuando una norma no esté prevista en el plan normativo, se justifique la necesidad de la misma, no pareció un disparate jurídico que así se hiciese en una Administración local, como se ha interpretado, ya he comentado, en el caso de que sea el Pleno el órgano que apruebe el plan, o que se publique en el boletín, todo ello para dar mayor garantía y mayor transparencia. Lo que ha comentado la Alcaldesa, lógicamente, proviene de… de consultas que… y de… y de… y de… y de asesoramiento que se ha tenido, en relación a que no consideramos que eso sea una limitación de los grupos municipales, presentar… para presentar mociones en el próximo año. Al contrario, creemos que es una garantía, una garantía para dar un poco… poner en valor el plan normativo. Porque, si se pudiese presentar 40 ordenanzas el año próximo, sin motivación alguna, y sin determinar el por qué no se incluyó en el plan normativo, de nada serviría aprobar un plan normativo anual. Pero en ningún caso, el no incluir en el punto del Pleno la necesidad de la motivación, ni en un caso, ni en otro, sería motivo de rechazo jurídico. Es decir, simplemente poner coto a la necesidad de aprobar en el próximo ejercicio ordenanzas sin ningún tipo de motivación. Además, como bien saben, en la propia Ley de Procedimiento, en el artículo 35 se dice que los actos discrecionales y los actos de las Administraciones que se aparten de actuaciones precedentes, deberán ser motivadas. Podemos entender que el aprobar un plan normativo, lógicamente, es un acto

administrativo que tiene eficacia jurídica, y que el aprobar, en el año siguiente, una ordenanza que no esté recogida en el plan normativo, en parte es apartarse de un criterio precedente. Por lo tanto, lo único que se pide es una mínima motivación. En ningún caso se va a prohibir o se va a limitar la presentación de propuestas o enmiendas, o mociones, de cualquier tipo por parte de ningún grupo, amparándose en que no está recogida en el plan normativo. En ningún caso se va a hacer eso. Simplemente, una mínima motivación de el por qué no se incluyó en el plan normativo, pero para poner coto, digamos, a la posibilidad de que se aprueben innumerables propuestas que no estén recogidas. Y, como digo, si bien es cierto que el artículo 132 no lo recoge, pero el artículo 132 tiene dos párrafos, como bien saben, escasos, ¿no? Algo hay que rascar, por decirlo de alguna forma, ahí, para poder darle contenido jurídico a ese… a ese artículo, y no nos parece, desde la Secretaría, un disparate jurídico, como les digo, cuando al Gobierno de la nación, en la Ley del Régimen Jurídico, la 40/2015, como bien digo, que ha explicado el portavoz del Partido Socialista, se le exige esa motivación. Cuando al Gobierno de la nación se le exige, ya les digo, no nos parece disparatado, simplemente, que aquí se exija. Pero es una motivación que no tiene por qué ser… simplemente una motivación, puede ser breve, puede… Una mera justificación de por qué el… el… el órgano, en este caso el Pleno, se aparta de un criterio que, en principio fijó el ejercicio precedente, pero ni va a ser limitativo del derecho de ningún grupo, ni puede ser el argumento que se emplee en el Pleno para no aprobar una ordenanza. No se podrá emplear un argumento tal como: "Es que no estaba en el plan normativo". Ese no podrá ser argumento. El argumento podrá ser: "No estaba en el plan normativo, y la motivación que se realiza no es suficiente". En cualquier caso, la motivación es un criterio de oportunidad política, que, desde el punto de vista jurídico, nosotros no podremos analizar. Deberá ser el Pleno el que, cuando llegue el caso, considere si esa motivación es suficiente o no, pero no es un criterio jurídico, ni podemos entrar en criterios de oportunidad. Nosotros solo entramos en criterios jurídicos. No sé si con esto queda un poco aclarado el criterio que se ha seguido."

SR. SERRATO (P.S.O.E.): "Muchas gracias, señor Vicesecretario, por esas explicaciones, que hemos echado de menos en momentos anteriores. Estamos de acuerdo que es controvertido lo que se ha planteado por este grupo. No obstante, no obstante, como es una cuestión de interpretación, no vamos a dudar de la buena fe de esas interpretaciones, por parte, tanto de usted como del… del equipo de Gobierno, y vamos a variar nuestra… nuestra posición respecto a este elemento. Mientras no tengamos un estudio, un análisis más profundo sobre la argumentación que nos ha hecho el Vicesecretario, vamos a… a… a cambiar del voto en contrario, a la abstención, y además, concreto, en referencia a lo que se le exige al Gobierno… a lo que se le exige al Gobierno cuando no está en el plan normativo, no es una mera… una mera justificación de la necesidad de trámite, sino que se incluya en la memoria del análisis de impacto normativo, que es un trámite mucho más complejo de lo que se está proponiendo para este tipo de… de inclusiones. Por eso, ante las dudas y ante una… una interpretación analógica, extensiva, donde no se pueden comparar, no puede haber una comparación exhaustiva, nosotros debemos, por principio, por… por atención al principio de legalidad, debemos de abstenernos. Nada más, señora…"

SRA. PRESIDENTA: "Bien. Vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida para la inclusión en el plan normativo. ¿Votos a favor de la inclusión? ¿En contra? ¿Abstenciones? Pues, se aprueba la inclusión de las… de las enmiendas de Izquierda Unida."

Sometida la enmienda del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes a votación ordinaria de los 25 señores concejales asistentes a la sesión, por 20 votos a favor (14 P.P, 2 C's, 2 C.S.S.P.T.T. y 2 I.U.-L.V) y 5 abstenciones (5 P.S.O.E.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda incluir en el Plan Normativo 2019 las propuestas anteriormente transcritas.

SRA. PRESIDENTA: "¿Votos a favor del plan normativo… de la ampliación del plan normativo 2019? ¿En contra? ¿Abstenciones? Se aprueba la ampliación, con la abstención del Grupo Costa del Sol Sí Puede Tic Tac y el Grupo Socialista."

Conocido el dictamen emitido al respecto por la comisión informativa de Régimen Interior, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Sometida la propuesta del grupo municipal Popular, una vez incluidas las enmiendas del grupo municipal Izquierda Unida los Verdes, a votación ordinaria de los 25 señores concejales asistentes a la sesión, por 18 votos a favor (14 P.P., 2 C's y 2 I.U.-L.V) y 7 abstenciones (5 P.S.O.E. y 2 C.S.S.P.T.T.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda ampliar el Plan Normativo 2019 con las propuestas anteriormente transcritas.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Francisco José Martín Moreno, presenta la siguiente propuesta:

"Francisco José Martín Moreno, Concejal de Servicios Sociales del limo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), a la presente Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, al objeto de elevar propuesta a PLENO CORPORATIVO, pasa a

EXPONER

Que habiendo acordado esta administración local, en sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2.014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 25 de junio de 2.014, la "Ordenanza para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social" del Ayuntamiento de Fuengirola.

Y atendiendo a la adaptación del citado Reglamento a los principios de seguridad jurídica, y especialmente a lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otras normas de aplicación.

Así como la adaptación a las necesidades planteadas por los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación a que las cuantías contenidas en el reglamento citado, así como los procedimientos de gestión de las ayudas contempladas en el mismo no se adaptaban a la realidad social emanante de las demandas de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Es por lo que a la presente Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, como paso previo a elevación de moción a Pleno Corporativo, pasa a

PROPONER

La aprobación inicial de la Ordenanza para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, así como del modelo de solicitud incluido en el Anexo de la misma, conforme a la documentación anexada a la presente moción a Pleno Corporativo."

ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

TÍTULO 1

ÍNDICE 2

PREÁMBULO 3

Principio de Seguridad Jurídica 3
Principios de Necesidad y de Eficacia 6
Principios de Proporcionalidad y Eficiencia 6
Principio de Transparencia 7

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVAS 8

Artículo 1 Objeto 8
Artículo 2 Definición 8
Artículo 3 Beneficiarios y Requisitos para la obtención de la subvención 8
Artículo 4 Modalidad y Cuantía 10
Artículo 5 Régimen de compatibilidad de las ayudas 11
Artículo 6 Régimen jurídico 11
Artículo 7 Procedimiento de concesión 12
Artículo 8 Tramitación 12
Artículo 9 Documentación a aportar 13
Artículo 10 Abono de las subvenciones 15
Artículo 11 Justificación de las ayudas concedidas 15

Artículo 12 Reintegro 16
Artículo 13 Régimen sancionador 17

DISPOSICIÓN DEROGATORIA 17
DISPOSICIÓN FINAL 17
ANEXO I Solicitud 17

PREÁMBULO

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que: *"En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios."*

Principio de Seguridad Jurídica.

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una calidad de vida digna de todos los ciudadanos, configurándose, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales; estableciéndose en su artículo 148.1 que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de asistencia social.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 148.1, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 61 y como competencia exclusiva, los servicios sociales; estableciendo en su artículo 92.2 y como competencia propia de los Ayuntamientos, la gestión de los servicios sociales comunitarios.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 9.3 y como competencia propia de los municipios andaluces, la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al plan y mapa regional de servicios sociales de Andalucía, incluyendo, entre otras, la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala que los servicios sociales comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de los servicios sociales, posibilitando el acceso a las personas usuarias. Ésta establece como función de los Servicios Sociales Comunitarios la prevención de

situaciones de vulnerabilidad social, valoración de necesidades, intervención, seguimiento y evaluación de la atención; así como la atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establecía en su artículo 25.2 que "*El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.*"

Tras la modificación del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 operada por la Ley 27/2013, el mismo pasa a tener el siguiente contenido "*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias; e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*."

Ante la citada modificación, por la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En el artículo 1 del Decreto-Ley 7/2014, se establece que "*Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto-Ley*".

Y en su disposición adicional única del citado Decreto-Ley 7/2014, respecto a las competencias municipales en materia de servicios sociales, viene a establecer que "*Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de prestación de servicios sociales continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.*"

El artículo 61.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respecto a los servicios sociales, establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye:

a. La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de protección pública.

b. La regulación y aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.

c. Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación.

El Plan Concertado, suscrito el 5 de mayo de 1988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite una actuación coordinada en esta materia para todas las Administraciones Públicas.

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se establece la naturaleza de los y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz.

El art. 2 de dicho texto normativo establece que los Servicios Sociales Comunitarios prestarán los siguientes servicios:

- *"Información, valoración, orientación y asesoramiento.*
- *Ayuda a domicilio.*
- *Convivencia y Reinserción Social.*
- *Cooperación Social.*
- *Otros que la dinámica social exija.*

Es en el art. 7 donde desarrolla las que denomina Prestaciones Complementarias a las anteriores. Destacando lo expuesto en su punto 3 apartado 3º, donde especifica que *"Se consideran Ayudas de Emergencia Social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez"*

Las prestaciones reguladas en la presente ordenanza tienen el carácter de subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en sus artículos 9.2 y 17.2, los cuales establecen, respectivamente, que "*con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley,*" y que *"las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".*

Reseñando, igualmente, que en su en su artículo 22.2 establece que "*podrán concederse de forma directa las subvenciones. c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*"

Principio de Necesidad y Eficacia.

En base a este principio, las Ayudas Económicas de Emergencia Social que se regulan en la presente ordenanza son prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, posibilitando la cobertura de necesidades básicas ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas. Estas ayudas resultan ser el medio adecuado para procurar una mayor autonomía y evitar que dichas situaciones puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión social.

Al mismo tiempo, las Ayudas Económicas de Emergencia Social son u instrumento que se pone a disposición de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios como herramienta de trabajo, que va a unificar criterios profesionales, sin irrumpir en el elemento discrecional o facultativo del personal técnico de referencia de los servicios sociales comunitarios básicos el cual, de forma fundamentada, puede proponer el otorgamiento de prestaciones a pesar de no concurrir la integridad de requisitos para el acceso. El motivo no es otro que la necesidad de combinar la exigencia de regulación con la flexibilidad, dada la complejidad de las situaciones de exclusión social.

Principios de Proporcionalidad y Eficiencia.-

Para garantizar que estas ayudas se destinan a personas especialmente necesitadas, se han establecido límites en las percepciones máximas de las unidades familiares beneficiarias, exigiéndose además que se acredite una situación de emergencia extraordinaria o circunstancial y encontrarse -o estar en riesgo de encontrarse- en una situación de vulnerabilidad o exclusión social, debidamente valorada por el trabajador social.

El procedimiento a seguir no puede ser por tanto el general de concurrencia competitiva que fija la Ley de Subvenciones, pues resulta implícita en la naturaleza de las prestaciones a conceder, ligadas a situaciones de emergencia, la necesaria inmediatez en la solución a la problemática planteada.

Por su parte, teniendo en cuenta que estas ayudas van dirigidas a familias en situación de especial vulnerabilidad, cuyas circunstancias pueden abarcar una gran variedad de situaciones excepcionales prácticamente imposibles de baremar y que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento será el de concesión directa, en los términos

previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para contribuir a una adecuada y justa distribución de las ayudas, se ha optado por cuantificarlas en función de la necesidad concreta, limitando en todo caso el importe máximo a percibir anualmente por cada beneficiario atendiendo al número de miembros de la unidad familiar.

En cumplimiento del principio de eficiencia, se establece la necesidad de establecer un procedimiento simplificado y ágil en la tramitación administrativa de los expedientes que se tramiten al amparo de lo dispuesto en la presente ordenanza. De esta forma se agilizaría la tramitación de los mismos alcanzando un mayor grado de eficacia y eficiencia, redundando no sólo en beneficio del ciudadano/a, sino también de la Administración. A tal fin, en este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida para la ciudadanía, contribuyendo, en lo posible, a la supresión de trámites innecesarios y a la agilización procedimental en el otorgamiento de subvenciones.

Principio de Transparencia.-

La ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, será sometida al correspondiente trámite de información y audiencia pública tras su aprobación inicial por el Pleno.

Posteriormente, y tras su aprobación definitiva, será objeto de publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVAS

Artículo 1.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento para la concesión de ayudas económicas no periódicas (Ayudas de Emergencia Social) por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuengirola, contabilizadas en anualidades presupuestarias, destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales de las familias que deben de ser atendidas de forma inmediata para evitar un deterioro grave de su situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentran.

Artículo 2.- DEFINICIÓN

Se entiende por Ayudas de Emergencia Social las prestaciones económicas o entregas dinerarias, de pago único, que podrán ser fraccionadas, dependiendo de la

naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación. Se trata por tanto de ayudas de carácter urgente, transitorio y puntual.

Todas las ayudas contempladas en la presente Ordenanza y que otorgue el Ayuntamiento de Fuengirola tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA AYUDA

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas contempladas en esta ordenanza las personas físicas mayores de edad o menores emancipadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Fuengirola como mínimo por un período de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social. Este requisito se eximirá en los casos de mujeres víctimas de violencia de género con medidas de protección en vigor, víctimas de terrorismo y emigrantes andaluces retornados.

b) Encontrarse en una situación de emergencia extraordinaria, circunstancial, de vulnerabilidad o exclusión social, acreditado mediante informe social emitido por el profesional (Trabajador/a Social) de referencia.

c) Que la renta disponible(1) de los integrantes de la unidad familiar(2) a la que pertenezca el/la solicitante, no supere lo contemplado en la siguiente tabla:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA (IPREM MENSUAL)
1 miembro	100% del IPREM
2 miembros	125% del IPREM
3 miembros	150% del IPREM
4 miembros	175% del IPREM
Por cada miembro a contar desde el quinto, un 15% del IPREM	

(1) Para el cálculo de la renta disponible se computarán los ingresos de la unidad familiar y se descontarán los gastos de hipoteca o alquiler.

(2) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal; y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada (u otro medio de prueba), así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado, o adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio. Éstas se denominarán unidades familiares pluripersonales. Esta definición obliga a considerar como Unidad Familiar, además de la persona solicitante, a toda

persona que conviva en el mismo domicilio y ostente una relación de parentesco de consanguinidad o afinidad de primer grado. La consideración de Unidad Familiar, no contemplado en los párrafos que nos preceden, será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la Instrucción, de 5 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Servicios Sociales, sobre la aplicación del Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades familiares distintas. Los miembros indicados en el cómputo serán los mismos que los tenidos en cuenta para la aplicación del baremo.

A los efectos de determinar los ingresos de los integrantes de la unidad familiar se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de: rendimiento de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras.

d) Aceptar y firmar, en su caso, la realización de un Proyecto de Intervención social, en el que se determinen con precisión las actuaciones que el beneficiario tendrá que realizar para superar la situación social en la que se encuentra.

e) No poseer más propiedades que la vivienda que habitan, salvo que la valoración de los profesionales lo fundamenten.

f) Aportar la documentación exigida en cada caso

Dada la naturaleza de este tipo de ayudas, dirigidas a sectores de la población en situación de vulnerabilidad o exclusión social, se exceptúa a los beneficiarios del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y en el 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- MODALIDAD Y CUANTÍA

1. Las ayudas consisten en el otorgamiento de unas prestaciones económicas teniendo en cuenta los miembros de la unidad familiar.
2. Según el modelo de percepción de las prestaciones, éstas podrán ser:
 a. Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.
 b. Indirectas: Cuando se concedan al beneficiario y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.
3. Las ayudas se destinarán a la cobertura de las siguientes necesidades, hasta los importes máximos, que por ejercicio económico, se fijan a continuación:

<table>
<tr><th>Tipología</th><th colspan="2">Cuantía Máxima por Año Natural (sobre el IPREM Mensual)</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Ayuda de Subsistencia: Atención de necesidades básicas de la población como adquisición de alimentos, vestido, calzado…, otros aspectos relacionados con la cobertura de éstas y que no queden contempladas en otro tipo de ayudas.</td><td>1 miembro de U.F.</td><td>Máx. 200% IPREM</td></tr>
<tr><td>2 miembros de U.F.</td><td>Máx. 250% IPREM</td></tr>
<tr><td>3 miembros de U.F.</td><td>Máx. 300% IPREM</td></tr>
<tr><td>4 miembros de U.F.</td><td>Máx. 350% IPREM</td></tr>
<tr><td>5 miembros de U.F.</td><td>Máx. 400% IPREM</td></tr>
<tr><td colspan="2">+ 15% IPREM por cada miembro a partir del quinto</td></tr>
<tr><td>*La cuantía máxima establecida para las <u>ayudas de subsistencia</u> estará vinculada al número de miembros que componen de forma habitual y permanente la unidad familiar (U.F.) beneficiaria de esta ayuda, según el cuadro de la derecha.</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Ayuda para el Alojamiento y Vivienda:
- Gastos relacionados con suministros básicos, el uso y mantenimiento de la vivienda.
- Gastos relacionados con el alquiler, hipoteca y gastos de comunidad de la vivienda habitual.
- Adquisición de enseres básicos-ajuar y/o mobiliario considerado también como básico.
- Adecuación de vivienda y/o pequeñas reparaciones o desperfectos que afecten a condiciones básicas de habitabilidad en la vivienda habitual.
- Gastos relacionados con alojamientos en pensiones, hoteles u otras, residencias de personas mayores, ante contingencias extraordinarias sobrevenidas.
- Gastos extraordinarios que puedan originarse, en un momento puntual, por causas de fuerza mayor tales como inundaciones, incendios, enfermedad grave o fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar…</td><td colspan="2" rowspan="2">Máx. 400% IPREM por U.F.</td></tr>
<tr><td>*Con estas ayudas de <u>alojamiento y vivienda</u> no se podrán cubrir:
- El pago del alquiler de viviendas de promoción pública.
- El pago de multas y sanciones de cualquier índole y naturaleza.
- El pago de impuestos y tasas de las administraciones públicas.
- Las ayudas que causen origen en siniestros cubiertos por seguro del hogar</td></tr>
<tr><th>Tipología</th><th colspan="2">Cuantía Máxima por Año Natural (sobre el IPREM Mensual)</th></tr>
<tr><td>Ayudas Complementarias:
- Ayudas técnicas: adquisición y/o reparación de gafas (se excluyen las gafas de sol, fotocromáticas o</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

progresivas, salvo justificación debidamente acreditada), audífonos y prótesis dentales. - Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados. - Ayudas para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral. - Ayudas destinadas a la Integración Educativa. Estas ayudas se podrán conceder en concepto de material escolar, libros de texto no sujetos a gratuidad, apoyo escolar, así como cualquier otra medida necesaria para la Integración Educativa.	Máx. 200% IPREM por U.F.
Otros gastos extraordinarios no contemplados en los apartados anteriores, debidamente valorados por el/la profesional de referencia (Trabajador/a social).	Máx. 200% IPREM por U.F.

4. En virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención por plazo mínimo de dos años. Este plazo será de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público.

Artículo 5.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se regulan en esta ordenanza serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad (siempre que la suma de las ayudas percibidas no superen el coste total de la necesidad a cubrir) procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales a excepción de las becas contempladas en el anexo II, en su disciplina de becas por discapacidad, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola.

Artículo 6.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones se regirán por lo previsto en la presente ordenanza y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Teniendo en cuenta que estas ayudas van dirigidas a atender situaciones de emergencia social de familias en situación de especial vulnerabilidad, cuyas circunstancias pueden abarcar una gran variedad de situaciones excepcionales prácticamente imposibles de baremar y que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, las presentes ayudas se tramitarán a través de subvenciones directas, en los términos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- TRAMITACIÓN.

1.- Iniciación. Existen dos vías para el inicio del procedimiento:

1.1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la persona interesada ajustándose al formulario facilitado (anexo I) debidamente cumplimentado. La solicitud, junto a la documentación necesaria, se presentará en los Registros Generales, en los Registros Auxiliares del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuengirola o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.2. El procedimiento se iniciará de oficio por el Trabajador Social de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Fuengirola, el cual podrá iniciar el expediente una vez valorada la necesidad de la unidad familiar.

Si el inicio del procedimiento no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Instrucción: Transcurrido el plazo de subsanación, y tras la valoración del expediente, se procederá, por parte del profesional de referencia correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios, a emitir informe social en el que pondrá de manifiesto la existencia o no de una situación de emergencia, así como de vulnerabilidad o exclusión social. En caso de que se verifique la existencia de dichas situaciones, en virtud de la documentación aportada, se propondrá un decreto de ayuda estableciendo la tipología de la ayuda y la cuantía.

3.- Resolución: Una vez fiscalizado el expediente, el/la Alcalde/sa. o la persona en quien delegue, dictará resolución, que será notificada a la persona interesada.

La resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Fuengirola en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver y notificar el expediente será de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud.

Atendiendo al objeto de la subvención, destinada a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, la concesión de estas no será objeto de publicación, pues podría resultar contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Asimismo, y dado el carácter privado y puntual de los gastos a financiar, las personas beneficiarias quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de los previsto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario.

Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la siguiente:

a) Fotocopia del DNI / NIE o Pasaporte en vigor de la persona solicitante así como de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

b) Fotocopia de libro de familia, si procede, o cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad familiar.

c) Certificado o volante de empadronamiento colectivo histórico del Ayuntamiento, o en su caso consentimiento expreso para su obtención.

d) Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:

- En el caso de pensionistas o desempleados: certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente, a través de otro medio de prueba que esta

administración estime como válido o, en su caso, consentimiento expreso para su consulta por el Ayuntamiento.

- En el caso de trabajadores por cuenta ajena: dos últimas nóminas y vida laboral, o en su caso, consentimiento expreso para la consulta de ésta última por el Ayuntamiento.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia: copia de las dos últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.

e) Documentación de la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda.

f) En casos de separación o divorcio (con o sin hijos en común) o separación de parejas no casadas con hijos en común, deberá presentarse sentencia y/o convenio regulador en la que conste cuantía de las guardas y custodias de los menores, pensiones compensatorias y/o alimenticias, si las hubiera. En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de pensión alimenticia y/o compensatoria. En casos de difícil acreditación de los ingresos procedentes de las pensiones compensatorias y de ayuda a las cargas, certificación bancaria en la que figuren únicamente las cantidades ingresadas por el excónyuge en los últimos tres meses.

g) En caso de mujer víctima de violencia de género, se aportará el auto judicial o sentencia condenatoria con interposición de alguna medida de protección en vigor en el momento de la solicitud.

h) En el caso de víctima de terrorismo, se aportará un certificado expedido por el Ministerio del Interior que indique esta condición.

i) En el caso de Emigrante Andaluz Retornado, se aportará un certificado expedido por el organismo competente.

j) Cualquier otra documentación que, atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida por el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 10.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

1. En el caso de ayudas que se otorguen de forma directa al beneficiario, el pago que corresponda se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la persona beneficiaria en la cuenta bancaria aportada en la solicitud de la subvención, mediante el pago anticipado, siendo la justificación será posterior.

2. En el caso de ayudas que se otorguen de forma indirecta según lo previsto en el artículo 4.2.b) de la presente ordenanza, el pago que corresponda se abonará al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

3. En todo caso, las subvenciones reguladas en la presente ordenanza se concederán en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Fuengirola para estas prestaciones. Por ello para recibir la ayuda, no bastará con que el beneficiario reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario tener en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

1. La justificación se documentará bajo el formato de cuenta justificativa del gasto realizado según artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de Julio.

En virtud de la facultad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, dada la naturaleza y la finalidad de la subvención, que implica que no resulte preciso presentar toda la documentación prevista en el apartado 2 del mismo precepto, se establece que la justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.
b) Las facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior o, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Una declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en la modalidad prevista en el artículo 10.1. de la presente ordenanza, será de tres meses contados a partir de la percepción de la ayuda.

3. No se precisará más justificación que la incorporación al expediente de la correspondiente factura en el caso de las ayudas indirectas previstas en el artículo 4.2.b) de la presente ordenanza.

4. El Área de Bienestar Social gestionará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención. Previo informe de la Jefatura de Bienestar Social, se emitirá resolución por el Alcalde presidente, o Concejal del Área por delegación, siendo éste el órgano competente para dicha justificación.

Artículo 12.- REINTEGRO.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, procediendo en dicho caso el reintegro total.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Falta de colaboración o incumplimiento de las actuaciones previstas en el Proyecto de Intervención Social, en caso de establecerse.

d) Falta de justificación de los gastos conforme al artículo 11.

e) Incumplimiento de la obligación de destino establecida en el artículo 4.4. de la presente ordenanza.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

La subvención objeto de la presente ordenanza estará sometida al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título IV del Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada la "Ordenanza para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social" aprobada en sesión plenaria del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola celebrada el 28 de abril de 2.014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 25 de junio de 2.014.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

ANEXOS

Anexo I Solicitud

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA DE EMERGENCIA SOCIAL

La persona firmante de este escrito, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos y circunstancias que consigna a continuación y los documentos utilizados para acreditarlos, estando advertida de las consecuencias penales, administrativas, civiles y jurídicas en general derivadas de la falsedad o inexactitud en sus manifestaciones.

1. DATOS DEL / DE LOS SOLICITANTES

TITULAR 1					
Nombre					
Apellido 1º					
Apellido 2º					
Fecha Nacimiento		D.N.I/N.I.E			
Fecha Alta Padrón					
Dirección					
Número		Escalera		Piso-Puerta	
Localidad	Fuengirola (Málaga)		Teléfono Fijo		
Teléfono Móvil		Correo Electrónico			

TITULAR 2	
Nombre	
Apellido 1º	

Apellido 2º					
Fecha Nacimiento		D.N.I/N.I.E			
Fecha Alta Padrón					
Dirección					
Número		Escalera		Piso-Puerta	
Localidad	Fuengirola (Málaga)		Teléfono Fijo		
Teléfono Móvil		Correo Electrónico			

2.- SOLICITA AYUDA DE EMERGENCIA AL OBJETO DE ATENCIÓN DE

*
*
*

3.- OTROS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	F. Nacimiento	DNI / NIE	Nacionalidad	Sexo
3º							
4º							
5º							
6º							
7º							

4.- DATOS ECONÓMICOS

PERCEPTOR	INGRESOS ECONÓMICOS (en €) - (1)	AÑO	TIPO DE DECLARACIÓN IRPF (2)
Titular 1º			
Titular 2º			
Otros Miembros 3º			
Otros Miembros 4º			
Otros Miembros 5º			

Suma de ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año …… es de ……..…..Euros.-
Datos a rellenar por la Administración (Nº Veces IPREM)

(1) Si presenta Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF), hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por el Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se hará contar los ingresos brutos percibidos.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

5.- DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA (marque o describa)	
	Fotocopia del DNI de todos los miembros de la Unidad Familia mayores de 16 años de edad
	Fotocopia del Libro de Familia donde consten los miembros de la Un. Fam. menores de edad
	Declaración/ es de IRPF de todos los que la presentan
	Vida laboral y Justificación de ingresos referenciada al último año fiscal vencido
	En su caso, Declaración Jurada de Ingresos No Reglados
	Declaración Responsable de Justificación / Reintegro de la Ayuda Solicitada
	Si fuere el caso, los 3 último recibo de renta del alquiler actual y copia del contrato de arrendamiento
	Si fuere el caso, los 3 último recibo de la Hipoteca actual
	Si fuere el caso, Sentencia o laudo de desahucio
	Si fuere el caso, Justificante de la discapacidad ó Reconocimiento como Dependiente
	Si fuere el caso, Título / Carnet de Familia Numerosa
	Si fuere el caso, Resolución declarando la condición de víctima de violencia de genero
	Si fuere el caso, Convenio Regulador, acompañado de copia de la Sentencia de Separación / Divorcio
	Si fuere el caso, Presupuesto, emitido por empresa acreditada, para la Ejecución de la Ayuda recibida
	Si fuere el caso, Datos Bancarios donde se haya de formalizar el Pago / Abono
	Si fuere el caso, copia del Documento de Identidad de la Persona / Entidad Beneficiaria Final de la ayuda.
OTROS DOCUMENTOS (especificar)	

6.- DECLARACION RESPONSABLE
1.- La persona solicitante, así como los miembros que constituyen la Unidad Familia, no son titulares de pleno dominio de más viviendas que la que constituye el domicilio familiar. 2.- Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar. 3.- Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

7.- AUTORIZO
Al Ayuntamiento de Fuengirola a que pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social. La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Dirección General del Catastro o con otras administraciones públicas competentes.

8.- COMPROMISOS
Al firmar esta solicitud me comprometo y acepto la realización de un Plan de Intervención Social, elaborado por el Trabajador Social de referencia, en el que se determinen las actuaciones a realizar en el mismo.

9.- LUGAR, FECHA Y FIRMA
(La solicitud deberá de estar firmada por todos los miembros de la Unidad Familiar consignados, de 18 o más años a la fecha de presentación)

En Fuengirola (Málaga) a _____ de _____ 2.0_____

Miembro	Nombre Completo	DNI	Firma
Titular 1			
Titular 2			
O M 3º			
O M 4º			
O M 5º			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	Gestionar el proyecto de intervención social con familias con menores.
Legitimación	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios	El Ayuntamiento de Fuengirola;
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Consentimiento del interesado
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza España 1, 29640, Fuengirola (Málaga) dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Fuengirola, domiciliado en Plaza de España, 1. CP 39640 Fuengirola, Málaga.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Identidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
- CIF: P2905400D
- Teléfono: 952 58 93 00
- Identidad del Delegado de Protección de Datos: Start Up, S.L.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Fuengirola trataremos la información que nos facilita para gestionar la solicitud y participación en la actividad indicada.

Los datos de usuarios del servicio se conservarán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de tramitar su solicitud, encuentra su fundamento en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

DESTINATARIOS

No se prevé la comunicación de los datos facilitados.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Fuengirola, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Fuengirola dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Fuengirola en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Fuengirola de manera automatizada (medios informáticos).

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Francisco Javier Toro Díaz, presenta la siguiente enmienda a la propuesta anteriormente transcrita:

"*Desde el Grupo Municipal Ciudadanos se propone la inclusión del siguiente punto dentro del artículo 8.- Tramitación para otorgar al procedimiento una mayor garantía.*

Artículo 8.- TRAMITACIÓN

2. *Instrucción de los expedientes. La tramitación de estas ayudas, podrá seguir dos procedimientos: ordinario y de urgencia.*

2.1. Procedimiento Ordinario. Serán de aplicación los trámites previstos en los artículos de las presentes bases.

2.2. Procedimiento de Urgencia. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, el alcalde o persona en quien delegue, mediante decreto, podrá resolver el expediente en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde la presentación de la solicitud con todos los documentos preceptivos; considerándose vinculante el informe de los técnicos municipales y/o trabajador social, que habrá de contener la misma información que en el procedimiento ordinario. Asimismo y posteriormente, el expediente continuará el trámite habitual. En el caso de no confirmarse dicha urgencia con posterioridad, se procederá a la revocación de la ayuda y reclamación del importe percibido."

SRA. PRESIDENTA: "Pasamos al punto tercero, aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social. Tiene la palabra el Concejal de Servicios Sociales, Francisco José Martín."

SR. MARTÍN (P.P.): "Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, me gustaría, a modo de paréntesis, agradecer la explicación que ha llevado a cabo el Vicesecretario del Ayuntamiento, porque nos da seguridad legal a nuestro trabajo. Evidentemente, se ha demostrado la formación que posee, y quiero agradecer públicamente, en nombre de todos, esta explicación llevada a cabo. Bueno, pues, dicho esto, hoy se presenta en el Pleno, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social, dentro del plan normativo. Una ordenanza que es mucho más real con las necesidades de los vecinos, y que, bueno, que en primer lugar, ante todo, quiero agradecer el trabajo de los técnicos municipales del área de Servicios Sociales, por su trabajo, su esfuerzo y la dedicación, y en esta ocasión, por la elaboración de las modificaciones necesarias que han llevado a cabo dentro del desarrollo de su tarea diaria, que han ido viendo, y que hace posible que hoy traigamos a Pleno una aprobación inicial de la Ordenanza para la concesión de ayudas de emergencia social. Agradecer el trabajo de Esther, de Virginia, de Milagros, de María José Cano, de Javier Pérez, de María José Gómez Luque "Queca", de Estefanía, de Silvia, de Cristina, de Moisés, de José Manuel Escobar y de Jesús Barranco, personal que trabaja directamente la atención a los vecinos de Fuengirola, que son los que detectan las necesidades y los recursos que se necesitan para poder, bueno, pues, sufragar aquellos momentos delicados por los que pueden pasar distintas familias de nuestra ciudad. Ellos son artífices de dicha ordenanza, que van a regir el desarrollo de su trabajo. Nosotros, la Alcaldesa, solicitó que se modificase lo que fuese necesario para ampliar el número de ayudas, para ampliar la cuantía en cuanto a las ayudas, y que ellos articulasen esta ordenanza para así poderlo ejecutar. De hecho, así se ha hecho, así lo han logrado, y hoy traemos a Pleno esta aprobación inicial. La modificación y las medidas a aplicar son fruto del trabajo de dichos trabajadores, de dichos profesionales que he mencionado anteriormente. Son ellos los que, en su día a día, ven los problemas y las soluciones a lo que solicitan aquellas personas que se acercan por el área de Servicios Sociales, tanto en Los Boliches como en la parte de Fuengirola. Voy a hacer lectura del objeto y la definición de lo que se refiere a ayudas de emergencia social: Se entiende por ayudas de emergencia social, las prestaciones económicas o entregas dinerarias de pago único, que podrán ser fraccionadas dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación. Se trata, por tanto, de ayudas de carácter urgente, transitorio, y puntual. Todas las ayudas contempladas en la presente ordenanza, y que otorgue el Ayuntamiento de Fuengirola, tienen que estar, necesariamente, dentro de un proceso de intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento para la concesión de ayudas económicas no periódicas, ayudas de emergencia social, que se llevan a cabo a través del área de Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento, contabilizadas en anualidades presupuestarias, destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales de las familias que deben ser atendidas de forma inmediata, para evitar un deterioro grave de su situación y facilitar la superación de la

crisis puntual en la que se encuentran. Dicho ello, quiero destacar algunas de las mejoras, o algunos de los cambios introducidos en la nueva ordenanza. Por ejemplo, el aumento significativo de las cuantías económicas a percibir por el usuario que solicita alguna de las ayudas. Hasta ahora, la cantidad a recibir, por ejemplo, para el alquiler de forma anual, se contemplaba una ayuda de 1.500 euros al año, una cantidad que ahora se ve aumentada hasta 2.151 euros al año para la ayuda de alquiler. Habría que recordar que en otros Municipios del entorno solo serán 500 euros al año para la ayuda de alquiler o 350, como mucho, en municipios muy cercanos a Fuengirola. Por tanto, nosotros apostamos por ayudar en muchas más cuantías económicas a aquellas familias de Fuengirola, en este caso de forma puntual. Son ayudas de emergencia. Hay otras ayudas que son más continuadas, pero estamos hablando de las ayudas de emergencia. En segundo lugar, adaptación de las ayudas al año natural. Antes se regía por… si una persona solicitaba una ayuda en el mes de octubre del año 2017, hasta octubre del año 2018 no podría solicitar esa misma ayuda. Ahora es el año natural, desde enero hasta diciembre. Si una persona lo solicita en octubre y necesita esta ayuda puntual en enero, puede volver a solicitarlo, porque ya es otro año natural. Se solicitaba que todas las personas que pedían algún tipo de ayuda estuviesen empadronadas en Fuengirola con un año de antigüedad. Eso se ha eliminado, y solo se solicita el año de antigüedad a la persona solicitante de dicha ayuda. Por tanto, se aumenta la posibilidad de ayuda para aquellos vecinos que lo necesitan, porque digamos como ejemplo, hay una familia que necesita una ayuda para el pago de la luz, y acaban de traerse a la persona mayor, a su abuela a casa, y la han empadronado en Fuengirola. Como la acaban de traer, no cumplía el año de empadronamiento. Entonces, bueno, pues, se le decía: "Mire usted, no le podemos ayudar, porque toda la unidad familiar no está empadronada desde hace un año." Entonces, no lo… los técnicos no lo veían justo, y a nosotros nos parece lo más adecuado, y se ha modificado este requisito, para de esta manera poder seguir ayudando, y ayudar más a aquellos que lo necesitan. También se da mayor importancia a las decisiones que llevan a cabo los trabajadores sociales. Son ellos los que tienen potestad para conceder una ayuda en casos tales como gastos extraordinarios, que posibilita el otorgarlo de forma urgente, ¿vale? También podríamos llevar a cabo o nombrar el cambio de denominación al programa o al artículo que se decía "Integración escolar", por "Integración educativa." Integración escolar solo era para el material escolar, educativa contempla un campo mucho más amplio en cuanto a las ayudas que se puedan dar a los menores de Fuengirola. Por tanto, por ejemplo, ahora entraría ludoteca, ahora entrarían también ayudas para las escuelas infantiles o guarderías, ahora entrarían también el apoyo escolar, las terapias como la equinoterapia, que, aunque se daban este tipo de ayudas, no entraban dentro de las emergencias sociales. Las ayudas podrán solicitarte… solicitarse, perdón, por el procedimiento administrativo, y también de oficio, por parte de la trabajadora social. O sea, que el trabajador social, como ya he dicho anteriormente en el punto anterior, tiene mucha más importancia y tiene más peso en cuanto a la concesión de ayudas a las familias de Fuengirola. Las ayudas de farmacia se han sacado del programa de emergencia social, que van… hasta ahora mismo estaban dentro del Reglamento de emergencia social, pero no se le aplicaba este Reglamento, se hace a través de un procedimiento interno, porque si una persona va al médico y le… y le mandan antibióticos, lo va a entender todo el mundo, si a una persona le mandan antibióticos, y se los tiene que empezar a tomar desde hoy mismo, no puede esperar al

Reglamento de emergencia social, que puede tardar siete o diez días. Cuando… cuando se le conceda la ayuda a través del programa de emergencia social, esta persona estará ingresada en el hospital, porque no se ha tomado la medicación pertinente. Por tanto, tiene… tenemos que acelerar ese tipo de ayuda, y no se puede regir por el programa de emergencia social, que así lo han visto los técnicos, y que así lo han valorado, y por eso lo han sacado del programa de emergencia social, ¿vale? Con este baremo, solo tendremos en cuenta la situación económica. Antes se tenía en cuenta la situación económica familiar, y también otros aspectos sociales que podían afectar a la familia, y en muchas ocasiones, lo que… lo que se conseguía era reducir la cuantía en cuanto a las ayudas económicas, porque una persona podía tener problemas económicos, pero no sociales. A lo mejor había personas, como nos ha pasado, que, durante el periodo de crisis, bueno, pues, pongo un ejemplo, vivía en la zona de Pueblo López, con una casa estupenda, pero no la podía vender porque no se vendía nada, pero necesitaba ayuda, porque no tenía, no tenía para pagar el suministro eléctrico, o no tenía para pagar el agua. No se le podía ayudar, porque tenía una casa estupenda. Entonces, no es justo, porque evidentemente no tiene problema social, no tiene ningún problema social, pero sí tenía problemas económicos. Entonces, de esta manera, lo que hacemos es que se prima el… el problema económico, que normalmente la persona que se dirige a los servicios sociales tiene ese problema económico, porque no puede afrontar los gastos que le genera su vida diaria y, por tanto, se le va a ayudar con la ayuda al cien por cien. Hemos aumentado entre un… entre un 40 y un 100 por cien la cuantía de las ayudas, con respecto a… al programa, o al Reglamento que tenemos vigente. Por tanto, es un Reglamento muchísimo mejor para aquellas familias que necesitan del apoyo de la Administración más cercana, como es el Ayuntamiento. Recordar también que el programa de farmacia, que tenemos vigente en el Ayuntamiento de Fuengirola, es un programa que muy pocos Ayuntamientos de España tienen en marcha en sus áreas de servicios sociales, porque, como todo el mundo sabe, la compra y la adquisición de medicamentos depende de la Seguridad Social. En Andalucía, en este caso, depende de la Junta de Andalucía y del ministerio central, pero no depende de los Ayuntamientos. Son los Ayuntamientos los que quieren ayudar a las familias que residen en su Municipio, y Fuengirola lo viene haciendo desde que el Partido Popular está en el Gobierno de esta ciudad, apostando no solo por los mayores y jubilados, para que tengan esta ayuda, sino por cualquier familia que necesita de esta atención. Recuerdo perfectamente a una señora de Los Pacos que necesitaba 2.000 euros para la compra y adquisición de medicamentos porque su hijo tenía cáncer. Teníamos que hacer esa ayuda, no era jubilada ni era jubilado, era una familia de Fuengirola que necesitaba esa atención. Nosotros no limitamos las ayudas a los jubilados, la ampliamos a todo el vecindario de Fuengirola, sea jubilado o no lo sea. Tiene derecho, siempre y cuando cumpla con el Reglamento interno que tenemos desde servicios sociales, para la adquisición de medicamentos, que es llegar a servicios sociales, manifestar que necesita esa medicación, y gracias al convenio que existe con la farmacia, se le da un documento a este señor, y directamente, ese mismo día, va a la farmacia y adquiere esa medicación necesaria, sea jubilado, sea niño, sea de mediana edad, y que cumpla con los requisitos, que no tiene ingresos para poder hacer frente, como mínimo a los 8 euros, como máximo, que el jubilado tiene que hacer frente para la adquisición de medicamentos. Pero no limitamos la cuantía, en cuanto a la atención recibida para la adquisición de

medicamentos. Dicho todo ello, voy a pasar a la lectura en sí de la propuesta que se ha presentado al Pleno, para la aprobación inicial de esta Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de emergencia social: Habiendo acordado esta Administración local, en la sesión de Junta de Gobierno celebrada el 30 de abril del 2009, el Reglamento municipal regulador del procedimiento de gestión y concesión de las ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Fuengirola, y atendiendo a la adaptación del citado Reglamento, así como a la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y otras normas de aplicación, así como la adaptación a las necesidades planteadas por los profesionales de los servicios sociales comunitarios, en relación a que las cuantías contenidas en el Reglamento citado, así como los procedimientos de gestión de las ayudas contempladas en el mismo, que no se adaptan a la realidad social, emanantes de las demandas de los ciudadanos y ciudadanas de este Municipio. Por tanto, adaptamos a la realidad social detectada por el personal del área de servicios sociales, es por lo que la presente Comisión Informativa, en su momento, de Bienestar Social, debía aprobar, para la elevación al Pleno corporativo. Proponemos la aprobación inicial de la ordenanza para la concesión de ayudas de emergencia social, así como el modelo de solicitud incluido en el anexo de la misma, conforme a la documentación anexada a la presente moción al Pleno corporativo. Gracias."

INTERVENCIONES

SRA. PRESIDENTA: **"**¿Intervenciones? Señor Galisteo."

SR. GALISTEO (I.U.-L.V.): "Muchas gracias, señora Presidenta, y buenos días a todas y a todos. En este asunto del orden día se trae a debate la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social, y posterior derogación de la anterior, una vez aprobada esta. Una cuestión previa a la intervención es una duda que exponemos aquí, y a ver si puede ser resuelta, y es que se trae a Pleno, por parte del Concejal de Servicios Sociales, la propuesta que se trae no coincide con la que se trajo a la Comisión Informativa correspondiente, y no solo por la eliminación… no solo por la eliminación del primer punto, que ya vimos en la Comisión Informativa que estaba incluido dentro de la ordenanza y no tenía mucho sentido, que eso sí se ha modificado y está bien, sino por… porque los cuerpos expositivos de las dos propuestas hacen referencia a Normativa diferente, y no sabemos a qué es debido. Uno hace mención al Reglamento del 2009, el otro hace mención a la ordenanza del 2014. Vale. Entonces sería, digamos, como la de la comisión, ¿verdad? Listo. Continúo. Estudiada la propuesta y comparada con la anterior ordenanza de concesión de ayudas de emergencia social de 2014, que acabamos de mencionar, podemos apreciar cómo, efectivamente, se trata de adaptar y hacer evolucionar la… la ordenanza a las circunstancias actuales, a las necesidades, como ha comentado, de las personas que han visto desde los servicios sociales, etcétera. Entonces, es por esto también por lo que nosotros hacemos extensible también, y el… el agradecimiento a… a las trabajadoras y trabajadores que ha mencionado Paco Pepe en su intervención, por adaptar a la Normativa anterior, a la ordenanza anterior, todas estas necesidades. Vemos cómo se adaptan casuísticas, circunstancias, se mejora el texto, su redacción y su articulado se… se redefine mejor, etcétera. Además, se mejoran las cuantías y los indicadores y tramos

bajo los cuales se otorgarán estas ayudas, utilizando para ello IPREM, en… en porcentajes que creemos nosotros que son, bueno, sin… sin saber de esto, porque no somos técnicos, pero creemos que son bastante acertados. También podemos observar cómo se ha eliminado del texto la incompatibilidad de estas ayudas con cualesquiera otras que se puedan dar desde cualquier otra Administración, y además… perdón, siempre bajo tratamiento de los profesionales de los servicios sociales, que además se les está dando mucha más importancia en sus valoraciones, con esta nueva redacción. Por otro lado, hemos comprobado cómo se han tenido en cuenta las aportaciones que se hicieron en la Comisión Informativa, respecto al plazo máximo para resolver y… y notificar el expediente, respecto a la modificación de la Normativa, en cuanto al tratamiento de datos personales, cuestión, por supuesto, que… que tenemos que agradecer. A partir de aquí, además, nos surgen otras dudas, además de estas que planteamos anteriormente, porque necesitamos conocerlas. No… no tenemos la información suficiente con la propuesta que se ha… se ha dado. La primera de las cuestiones, que esperamos que nos puedan responder, es saber si la gestión de estas ayudas de emergencia social, al amparo de esta ordenanza, se hará solo bajo los fondos concedidos por la Junta de Andalucía o cualquier otra Administración, o se pretende la aportación, bien como cofinanciación, bien como fondo propio de esta Administración local. Es decir, si se planeta alguna partida presupuestaria complementaria a la que podamos recibir de otras Administraciones, para este fin concreto de ayuda de emergencia social. La segunda de las cuestiones es que, en el caso de que sean ayudas propias de nuestro Ayuntamiento, se dote amplia y suficientemente una partida presupuestaria para este fin, en los presupuestos que deben venir de aquí a… nada. Entonces, aparte de las respuestas a estas preguntas, que es por desconocimiento, más que nada, y ya respondida la primera que hemos lanzado, evidentemente, no podemos estar más que de acuerdo, porque son modificaciones que no solo creemos también que eran necesarias, sino que cómo se han modificado, nos parecen además acertadas. Con lo cual, damos el voto favorable y agradecemos de nuevo el trabajo de las… de los profesionales de los servicios sociales. Nada más. Muchas gracias.”

SRA. PRESIDENTA: **“**Señor Pérez.”

SR. PÉREZ (C.S.S.P.T.T.): “Muchas gracias. Desde nuestro grupo municipal también agradecemos un poco el esfuerzo en perfilar una ordenanza con… con mayores definiciones, un poco más amplia. Se contempla por primera vez una escala para gastos relacionados con alojamiento y vivienda, hasta un 400% del IPREM, pero, claro, nosotros tenemos que buscar un poquito más la perfección del asunto, y es lo siguiente. Nosotros, cuando presentamos, e insistimos con el tema… el tema de ayuda social, hicimos una moción en agosto, sobre el tema de… de una ayuda equivalente, que fue rechazada, lógicamente, equivalente… fue rechazado, como es habitual en su grupo municipal, equivalente a la ayuda que se tienen los… que tienen las personas que son titulares de viviendas, para aquellas que no gozaban de tal, de un… de un importe equivalente, siempre y cuando esas personas acreditara dificultades económicas. Bien, nosotros decíamos que esa moción era para todo el colectivo que acreditase dificultades económicas, y que lógicamente no fuera titular de una vivienda. Fue rechazada, no estamos en particular con eso. De una forma muy concreta y particular, no solamente,

sobre todo este colectivo, hicimos esa famosa moción, que a pesar del compromiso de la Concejala correspondiente de que entrara en el plan normativo 2018, se presentó ese escrito de 14 de agosto, el 25 de octubre se aprobó el plan normativo sin que entrara la propuesta nuestra, ni tampoco va a entrar para el 2019, nos referimos simplemente al copago sanitario. Pero hay una cosa que es fundamental, y es la siguiente: por supuesto, presumiendo la buena fe en todo hacer de los técnicos de… y trabajadores sociales, hay cosas que son fundamentales para que las personas que solicitan esa ayuda, tengan una seguridad jurídica, y eso es fundamental, porque, claro, cuando dices en… en el artículo, por ejemplo, el artículo 8 del… de la ordenanza, si nos vamos al artículo 8 de la… de la propuesta de la ordenanza, nos encontramos con que dice que, bueno, que el procedimiento para la concesión de ayuda se inicia mediante solicitud de la persona interesándose, adjuntada al modelo oficial, junto con documentación necesaria. Pero, en cualquier caso, hace falta un informe de los servicios sociales, que acredite de alguna medida, pues, la emergencia social o la existencia o no de emergencia. Del mismo modo, el… uno de los artículos primeros, concretamente si… es el 3, para ser requisito beneficiario de la ayuda, también establece que tiene que estar empadronado, residir de forma efectiva en Fuengirola durante un año. Bien, lógicamente habrá circunstancias extraordinarias que se han tenido que ir, por ejemplo, de forma urgente, a otro sitio, y no han tenido otro sitio que venir para acá, porque tiene abuelos, o lo que sea, o familia. Bien. En cualquier caso, vuelvo a insistir en que se necesita la valoración de una situación de emergencia (…) circunstancia social y vulnerabilidad. Sería interesante establecer criterios o, por lo menos, referencias a normas que hay, legales, donde se recoge cuál es la situación de emergencia social, para que haya seguridad jurídica en el que solicita la ayuda, para que tenga de dónde agarrarse, y que no, repito, partiendo de la base de la buena profesionalidad de los trabajadores sociales y su buen criterio, para que tengan una seguridad jurídica de dónde… cuál es esa situación, para que no queda exclusivamente a la discreción y la valoración exclusiva del trabajador social, sino que tenga también algo donde pueda acogerse a la norma el beneficiario de esa ayuda. Por tanto, y entiendo que esa, tanto el 3 como el 8, esa redacción habría que perfeccionarse. A mí me parece estupendo, por otro lado, que haya un programa de farmacia, del cual nos acabamos de enterar, porque la oposición, como viene siendo general, nunca nos enteramos de los informes técnicos. Pero, en fin, ese programa de farmacia, de ayudas, que me parece además muy loable el tema del… caso particular de esta persona enferma de cáncer, no aparece ese programa de forma específica, ni su regulación en la ordenanza. Sería interesante establecer qué criterios se siguen para ese programa de farmacia, y qué partidas son, o qué mínimos o máximos se pueden establecer por personas. Si no hay límite, bueno, pues bien, evidentemente, una persona que… que está enferma de cáncer, y no puede acceder a… a… a… a las pastillas, o lo que sea, el tratamiento de quimioterapia y demás, pues, entiendo que sea así, pero sí por el principio, y vuelvo a reiterar, de seguridad jurídica, debería de ponerse aquí, en principio, la legalidad de la ordenanza, qué supuestos son esos, del programa de farmacia. Evidentemente, no solamente para jubilados, también para otros. Dentro del programa de farmacia, por ejemplo, podría ponerse nuestra propuesta del copago sanitario, para aquellos jubilados o no jubilados, o mayores de 60 años, estén jubilados o no, que no tengan acceso, o tengan… no lleguen a un mínimo de un doble del… del salario mínimo interprofesional, o un triple del IPREM, por ejemplo. Pero quitando

estos aspectos, que son exclusivamente técnicos, que son, creo, mejorables, en general, el conjunto de la… la… la… la ordenanza, está bastante… bastante bien, y nosotros, lógicamente, vamos a votar a favor, con la salvedad de que insistimos en la… en la… en la necesaria mejora de… de estos puntos y estos apartados. Y nada más, eso es todo. Gracias."

SRA. PRESIDENTA: "Señor Toro."

SR. TORO (C's): "Gracias, señora Presidenta. Como muy bien ha explicado el Concejal ponente, se trae la aprobación inicial de esta ordenanza, la cual, pues, viene, en primer lugar, a derogar la anterior, y propone una nueva ordenanza, que tiene 13 artículos, una disposición derogatoria, una final y un anexo, y todo se hace en base a una exigencia constitucional, que… que es bueno recordarla, y que dice nuestra Constitución: "Que los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones necesarias, a fin de garantizar y asegurar una calidad de vida digna a todos los ciudadanos, y de un sistema público de servicios sociales", que en este caso corresponde o se delega a las comunidades autónomas, y como muy bien se explica en el preámbulo, en algunos Municipios puede estar delegado también su gestión, aquí, en… a nivel local. Como bien ha dicho, son ayudas de carácter urgente, transitorio y puntual, y se establece unos límites máximos, que también son legales, de hasta qué renta mínima, a partir de cuándo se debe hacer dicha ayuda.Para los ciudadanos que no lo sepan, en este caso se establece que, si es solamente un miembro de unidad familiar, podrán acceder a esta… a esta ayuda, siempre y cuando no… no superen el cien por cien del IPREM, es decir, el indicador público de renta de efectos públicos, en este caso, que no supere una renta de 537,48 céntimos, ¿no? Siempre y cuando no supere ese… esa renta, pues, podrá disponer de una serie de ayudas que son indicadas, y que es cierto que han sido incrementadas. En concreto, se permite hasta el 200% del IPREM, o sea, 1.074 euros, siempre y cuando sea para ropa, calzado y alimentos, y el… y como máximo, como ha dicho, el 400% del IPREM, para suministros e hipotecas, lo cual es bueno y se le da más ayudas a… a personas que se encuentran en una situación, digamos, muy, muy delicada, y que necesitan ese sostén social que el Ayuntamiento participe del mismo. También, en el artículo 8, donde habla de la tramitación, hay varias cosas que también… que en Comisión Informativa fueron indicadas, y que ha rectificado, y entiendo que son muy… muy acordes. La redacción original establece un plazo máximo de reacción, de… de resolver, de seis meses, y lo ha reducido a tres, lo cual es… es muy acertado. Es cierto que hay Ayuntamientos que establecen ese plazo máximo de 20 días y un mes, varios, pero bueno, si son tres meses y los técnicos consideran que el plazo máximo son tres, pues, se está conforme, y lo que nosotros hemos realizado ha sido una pequeña enmienda, que le he dado copia antes, donde entiendo que sí será necesaria incluirla, en base al carácter urgente, necesario, que el… en el mismo naturaleza de la moción se indica. En concreto, la modificación que hemos propuesto es del artículo 8 la tramitación, es decir, que exista, como se establece actualmente en la ordenanza, un procedimiento ordinario, que son los trámites que se regulan, pero es necesario establecer ese procedimiento de urgencia, donde, leo literalmente lo que se propone, más o menos es: "Que en aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y salvedad, el Alcalde o la persona

a quien delegue, mediante decreto podrá resolver el expediente, en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde la presentación de la solicitud, con todos los documentos preceptivos, considerándose vinculante el informe de los técnicos municipales, y/o trabajador social, que habrá de contener la misma información que el procedimiento ordinario. Asimismo, y posteriormente, el expediente continuará el trámite habitual. En caso de no confirmarse dicha urgencia, con posterioridad, se procederá a la revocación de la ayuda, y reclamación del importe". Es decir, lo que se solicita, o… o… o si viene bien al equipo de Gobierno que lo considere, es para… como son situaciones de emergencia, muchas veces, a lo mejor la burocracia, o es que así es muy difícil poder dar una respuesta real, incluso en este Pleno hemos tenido alguna experiencia, algún ciudadano que ha venido, que no ha podido conseguir en plazo, o con esa emergencia que él necesitaba dicha ayuda, pues, establecer ese mecanismo, digamos, de urgencia. Si bien he mencionado el artículo 8, pero sí entendemos que es interesante establecer ese plazo máximo de 72 horas, siempre y cuando los técnicos tengan… tengan esa… esa… esa vinculación, porque si no, puede pasar que en algunos casos llegamos tarde, y en… y las personas, normalmente, cuando vienen a…. a pedir esa ayuda, pues, se encuentran en una situación, digamos, bastante delicada y de emergencia, y yo creo que la rapidez, en este caso, o intentar agilizar esos tres meses en caso de emergencia, a 72 horas, creo que sería muy interesante y apropiado para darle una vinculación real, y para darle una… una aplicación a… a la propuesta. A su vez, se presentan los otros artículos, establece el régimen sancionador, en caso de que se falsee documentación, y por último, aunque ya hicimos una… ya… mi compañero Jesús ya confirmó en Comisión Informativa que estaba mal el… el anexo 12, el final, en cuanto a protección de datos, se ha modificado. Es cierto que se ha incluido, en concreto se habla el real… el… la Normativa europea, se lo voy a decir, al final se habla del Reglamento de la Unión Europea 2016/679, pero la… lo que le quería comentar, simplemente, y además él, que se dedica a eso, lo conoce mejor que nadie, me ha recordado que ahí había un olvido, donde no se ha incluido la… y se debe incluir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que es la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Es decir, que simplemente sería, si fuera posible, incluir después del Reglamento esa ley que nos vincula, y también le vincula a la Administración, que hay que incluirla en… en el final del anexo. Por todo lo demás, si… creo que me ha… me ha adelantado que va a votar a favor también de nuestra enmienda, pues, votaremos a favor de la propuesta. Gracias."

SRA. PRESIDENTA: "Señor García."

SR. GARCÍA (P.S.O.E.): "Sí. Buenos días, y muchas gracias, señora Presidenta. Como el señor Martín ha iniciado su intervención hilando el punto anterior, y en relación con el análisis del señor Vicesecretario, habría que decir también que, si se aplicase aquí por analogía esta motivación, en lugar de tres párrafos, tendría que haber tenido, en este caso también, esta… esta memoria de impacto normativo. Entonces, muchas veces cuando hablamos del… de las interpretaciones, a veces caemos en nuestras propias contradicciones. Pero esto no es lo más importante aquí, lo más importante es que una norma, en este caso una ordenanza, para cuestiones urgentes, deben ser flexibles en su tramitación, y tener en el menor tiempo posible la solución

encima… encima de la mesa. Es cierto que ha mejorado, sin duda, desde la del 2014, ha mejorado dos cosas fundamentalmente ¿no?: la propia ordenanza, y también su exposición, o la exposición del PP, porque en este caso nos han acusado a la izquierda de la pobreza, con lo cual, también se agradece, ¿verdad? Hay… hay otros factores que afectan. Yo recuerdo en 2014, cuando ustedes nos decían: "No, la culpa de la pobreza es de la izquierda." y tal. Un interesante debate hace ya algunos… algunos años, señor Martín. Es importante… es importante la eliminación del tope, la eliminación del tope, es que estamos en Navidad, ¿verdad? La eliminación del tope, por ejemplo, para los medicamentos, una, digamos, planteamiento que… que se agradece, y que algunos Ayuntamientos, como Gijón el año pasado, o Leganés este mismo julio, lo ha hecho, pero para todo, es decir, quitar ese tope o suprimir ese límite para las ayudas, sino adaptarlas a la necesidad real. En este caso, usted ha hecho mención, pues, al tema de los medicamentos, que sin duda es de las cosas más importantes, no siendo menos importantes otras, como… como los alimentos, ¿verdad?, o el… o tener un… un… un techo. Por tanto, sí es verdad que en ese sentido se puede avanzar más. La ordenanza, sin duda, es mejorable, nadie se le puede escapar, desde el requisito de estos… de estos topes, que ustedes los han planteado con medicamentos, pero que sin duda es… es mejorable. También hay una duda que no les planteé en la Comisión Informativa, ahí me centré más en el tema de la derogación que quitaron ustedes, y me pareció muy bien, que es, y a lo mejor la puede resolver usted en su segunda intervención: A la hora de… de plantear los ingresos de la unidad familiar, se le está restando solamente el alquiler y la… y la hipoteca. Yo no sé si se está planteando, o se tiene que tener en cuenta como ingreso de la unidad familiar, por ejemplo, a la familia que tiene la ayuda al comedor escolar, si ese, o la subvención al IBI, por ejemplo, si eso se le sumaría o no se le sumaría. Entiendo que no. Yo he visto que en otros Ayuntamientos ha habido un debate sobre esta cuestión, y aquí no lo veía claro, y me está usted indicando que no, con lo cual, también… también me alegro, porque así nos quitamos ese… digamos, esa… esa duda, que seguramente tendrán muchas… muchas personas. Es cierto que, en la tramitación o en el día a día, los trabajadores sociales, estoy convencido que lo hacen, no solamente como grandes profesionales, sino, además, con corazón, porque para trabajar en estas áreas hay que tener vocación, sin ningún lugar a dudas, pero también es cierto que muchas familias se quejan, pues, del trámite burocrático. Yo creo que la urgencia deja de ser efectiva si los requisitos no se flexibilizan y, por supuesto, si el tiempo no es el menor… el menor posible. En cualquier caso, nosotros vemos razonable esta… esta ordenanza, y a no ser que usted nos convenza de lo contrario, señor Martín, nuestro voto será a favor."

SRA. PRESIDENTA: "Señor Martín, tiene la palabra."

SR. MARTÍN (P.P.): "Disculpe, señor, no le escuché al final, porque me estaba hablando mi compañera. No sé lo que ha dicho. Ah, vale, vale. Como se han reído por ahí, no sabía lo que había dicho. Lo siento. Bueno, pues, como estamos en Navidad y bien ha dicho, no… no voy a utilizar la crítica a ninguna Administración de carácter superior al Ayuntamiento. Bueno, nosotros tenemos las competencias en cuanto a materia de servicios sociales, delegadas por la Junta de Andalucía, pero están delegadas, pero económicamente solo con aproximadamente con unos 300.000 euros, que son los

que recibimos por el plan concertado de la Junta de Andalucía. El presupuesto de servicios sociales son aproximadamente unos 2.000.000 de euros. Por tanto, el resto, de 300 y pico mil euros, el Ministerio, que, si no recuerdo mal, pone 45.000 euros, sumando esas dos partidas, el resto hasta 2.000.000, lo aporta el Ayuntamiento de Fuengirola a través de los impuestos municipales que el Ayuntamiento recauda para beneficiar a los vecinos de Fuengirola. Por tanto, el presupuesto mayoritario de servicios sociales es el que aporta el Ayuntamiento como tal, y acude a atender, o sirve para atender la… la atención a los vecinos, en este caso, que se acercan a los servicios sociales. En cuanto a los reglamentos que creo haber escuchado que se nombraba el… el procedimiento y las normas, en cuanto se rigen, para la ayuda de emergencia social, hay que destacar que la Ley de… de Servicios Sociales y la Ley de Subvenciones, en este caso, la Ley de Servicios Sociales, que está aprobada a finales de 2016, y que se empezó a aplicar el 17 de enero 2017, contempla, después de casi treinta y tantos años en el Gobierno, se aprobó, por fin, una ley de los servicios sociales autonómicos, y ahí contempla todos los… las normas y los requisitos para poder acceder a las ayudas de emergencia, en este caso, en la comunidad autónoma andaluza. La partida económica que destina el Ayuntamiento, con respecto a la pregunta que ha realizado Pedro… Pedro Pérez, el portavoz, o el señor de Podemos, manifestar que la partida económica son 30.000 euros la que destina el Ayuntamiento de Fuengirola, para la adquisición de medicamentos. Lo hemos explicado en distintos Plenos, en distintas ruedas de prensa, en distintos medios de comunicación ha salido publicado, que el Ayuntamiento tiene en marcha este programa de atención para la adquisición de medicamentos desde hace muchos años. Hay un convenio con 15 farmacias fuengiroleñas, para que el vecino de Fuengirola vaya a la farmacia más cercana, o a la que normalmente acude, porque vive más cerca de la calle… la avenida de Mijas, pues va a la más cercana que tiene la avenida de Mijas, o en Los Boliches, la carretera general, pues, va a la más cercana que tiene en la carretera general. Son 15 farmacias las que quisieron firmar ese convenio con el Ayuntamiento y, por tanto, así, de esa manera, se acerca el servicio, porque en principio, cuando nosotros pusimos en marcha este programa, solo había dos farmacias, y se fue aumentando paulatinamente hasta el número de 15. Nos gustaría que todas estuvieran incluidas en este programa, pero, bueno, ahora mismo son 15, ojalá lleguemos a todas las que haya, y de esta manera no haya ningún problema para que el vecino esté lo más cerca posible en cuanto a eso. Cuando nosotros… Yo, me gustaría… me gustaría decir algo así como un poco en broma: cuando ustedes van, nosotros ya venimos. El programa de farmacia está puesto desde hace ya 20 años en esta localidad. Otros Ayuntamientos lo han puesto con posterioridad. El único más cercano que hemos encontrado ha sido Cádiz, que lo puso Teófila Martínez cuando gobernaba, y Podemos, que gobierna ahora en Cádiz, lo sigue manteniendo, y el Reglamento es exactamente igual que el nuestro, o muy parecido, no se basa en el salario mínimo interprofesional, sino en el IPREM, y las ayudas se dan no solo a los jubilados, sino a toda la población que lo necesite, ¿vale? Por tanto, si hace falta el aumento del presupuesto, se va a llevar a cabo en el 2018, hasta el… principios de este mes, llevábamos gastado, invertido en este programa, 23.000 y pico euros, porque es la demanda que hemos tenido en los servicios sociales. Si fuese necesario ampliar la partida de… presupuestaria para eso, se haría. Como bien sabe, el bloque de servicio social, o el presupuesto, contempla unas cuantías económicas que son movibles. Si necesito lo cojo de aquí, si necesito lo puedo

coger de allí, siempre y cuando estén en el mismo bloque. Por tanto, si necesitamos más de medicación, pues, se cogería, porque a lo mejor necesitamos menos de emergencia social. Se distribuyen dentro de ese apartado, que son los servicios sociales, para atender todas las necesidades de los fuengiroleños que se dirigen a… a esta área mencionada. ¿Qué más podríamos decir? En cuanto a la enmienda que ha presentado Ciudadanos, estamos de acuerdo, porque nosotros lo llevamos a la práctica. No tardamos 72 horas, podemos tardar 2 horas. Como mucho, si hay una urgencia muy urgente, los servicios técnicos de este Ayuntamiento ponen la máquina a funcionar, desde el trabajador social, hasta el Interventor, en aprobar la ayuda y directamente se pone. O sea, que no se tarda 72 horas, es que nosotros podemos tardar incluso hasta 2 horas en aprobar la ayuda, para que sea efectiva por la urgencia de la emergencia social, ¿vale? Entonces, ahí, bueno, pues nos parece muy bien que se contemplen 72 horas, podríamos poner 5 horas. O sea, que para nosotros la urgencia es urgencia y, por tanto, se aplica con rapidez, si esta persona necesita esa ayuda de forma rápida, ¿vale? Por tanto, por eso participamos de esta enmienda, porque estamos de acuerdo y vamos a apoyarla. Agradecer desde el equipo de Gobierno, el apoyo que… que podemos recibir, porque no lo recibe este equipo de Gobierno, lo reciben los trabajadores de servicios sociales, porque les facilita su trabajo, porque el esfuerzo y la programación, y el desarrollo de esta ordenanza, la han llevado a cabo ellos. Nos hemos reunido la Alcaldesa y yo con ellos, y hemos visto cada uno de los puntos y de los aspectos. Nosotros no hemos modificado ni una coma del Reglamento, se lo puede decir Ana, y lo pueden decir los técnicos, si los ven. Cuando ellos nos han explicado, a Ana Mula, la Alcaldesa, y a mí, todo lo que habían incluido en el proyecto que se iba a presentar, para ser aprobado de la ordenanza, no hemos tocado, el equipo de Gobierno, ni una coma, porque entendemos que es la experiencia la que está aquí plasmada en este Reglamento, que sirve para ayudar a las… a las familias de Fuengirola, que aumenta la cuantía en cuanto a las ayudas, facilita el acceso a las ayudas, y que eso es lo que nosotros pretendemos. Ojalá haya menos personas que se dirijan a servicios sociales para pedir ayudas. También destacar que existe un… un acuerdo, un trabajo conjunto desde servicios sociales, con fomento de empleo y con la bolsa de empleo, para trabajar con las familias que se dirigen a los servicios sociales. Tenemos un… un trabajo conjunto para lograr que estas familias, que pasan por un momento delicado, salgan de esa situación, busquen trabajo, que es lo importante, que tengan empleo. Nuestro esfuerzo, el esfuerzo del equipo de Gobierno es conseguir que estas familias dejen de asistir a servicios sociales, porque han encontrado una salida laboral. Fuengirola se caracteriza por ser una ciudad que busca el desarrollo. Arreglamos las calles, habrá muchas veces que: "se arreglan las calles, otra vez una obra". Pues sí, porque se fomenta el empleo, se fomenta el empleo directo y el indirecto. Hay que comprar cableado, hay que comprar asfalto, hay que comprar cemento, hay que comprar farolas, hay que comprar bancos, papeleras. Todo eso genera un empleo, que es un desarrollo para nuestra ciudad. Los locales que se… o que se establecen en distintas vías que son arregladas, se revalorizan, y las viviendas también. Por tanto, es un… una ciudad donde todo el mundo quiere vivir. En el Palacio de la Paz, en el pasado mes, antes de las elecciones, hubo un mitin del señor Casado, bueno, pues, en nuestra ciudad, y yo me encuentro con una señora que no conocía absolutamente de nada, y se dirigió a mí, y me dijo: "Quería felicitar al Ayuntamiento de Fuengirola, porque tengo una amiga que vive en Fuengirola, y le he pedido que se venga a Málaga, que se empadrone en

Málaga, y que allí, porque está pasando por un momento delicado, pueda recibir ayuda desde el Ayuntamiento de Málaga. Y la respuesta de mi amiga", según esta señora me dijo: "la atención que recibo en Fuengirola, y la ayuda que recibo en Fuengirola, no la recibo en ningún sitio. No la quisiera recibir, pero como en Fuengirola, en ningún sitio". Por eso les digo que cuando ustedes van, nosotros venimos. Ojalá todos los Ayuntamientos cercanos al Ayuntamiento de Fuengirola tuvieran ese recurso tan rápido, no tuviesen que tardar un año en recibir alimentos, porque en un año, ¿qué hacen? ¿No comen? Lo hemos visto en las redes, gente de Municipios muy cercanos que no reciben los alimentos, que no les pagan los recibos de la luz, que no les pagan los recibos del agua, que no les ayudan para el alquiler, que solo les ayudan con 500 euros. Ojalá los Ayuntamientos cercanos a Fuengirola tuviesen los recursos y la disposición de los trabajadores municipales para atender las demandas de las personas que se dirigen a los servicios sociales comunitarios de nuestra ciudad. Felicitar a los trabajadores municipales por el esfuerzo, por el trabajo y por la dedicación, y agradecer a los grupos de la oposición por reconocer este trabajo y aprobar esta propuesta. Muchas gracias."

SRA. PRESIDENTA: "¿Intervenciones? Señor Galisteo."

SR. GALISTEO (I.U.-L.V.): ¡Muchas gracias, señora Presidenta. Más que nada ha sido un olvido. No hemos mencionado nada respecto de la… de la enmienda que ha presentado el grupo Ciudadanos en la anterior intervención. No voy a reiterarme en lo que… en lo que ya hemos comentado anteriormente, estamos de acuerdo en la ordenanza, pero respecto a… a la… a la enmienda, es verdad que la asume el ponente, pero nosotros queremos explicar un poquito, por qué también la votaríamos a favor, y es porque ya hicimos mención en la Comisión Informativa, respecto a la modificación de plazos, que se ha modificado, para que fuera menos tiempo. Pero es verdad que con este… con esta tesitura, lo que conseguiríamos es que, para los casos de muy extrema gravedad, pues, quede contemplado, más allá de que es verdad que se puede hacer en menos tiempo, y se haga habitualmente, pues, quede contemplado para que cree más seguridad jurídica, ¿no? Pero entendemos que puede ser una buena opción tenerlo escrito, da igual, nunca vamos a llegar a ese plazo y, por tanto, pues, estaremos de acuerdo de… de esa enmienda, en nuestro caso también. Nada más. Muchas gracias."

SRA. PRESIDENTA: "Señor Pérez."

SR. PÉREZ (C.S.S.P.T.T.): "Sí. Un par de opciones, solamente, aclaratorias. Efectivamente, nosotros no hemos comentado nada de la… de la enmienda propuesta por Ciudadanos, que viene a indagar un poco en lo que nosotros decíamos de la necesidad del principio de asesoría jurídica, fundamentalmente, y de publicidad. Es decir, que, por ejemplo, en el artículo 8, que habla sobre la tramitación, el plazo máximo para resolver y notificar el expediente son seis meses. Si se hubiese acortado a tres, pues, hubiese sido más interesante. Y para esos casos, en donde realmente las circunstancias de extrema urgencia y gravedad, pues, un máximo de 72 horas, está más que… más que justificado para que se adopte una decisión en un sentido o en otro. Insistimos, luego también en lo de la… lo del IPREM o el… o el SMI, como referencia. Hombre, normalmente en las ayudas se toma como referencia el IPREM, ligado a

efectos múltiples. Sí, es correcto, pero también es cierto que el IPREM lleva no sé cuántos años sin actualizarse, y el salario mínimo interprofesional se actualiza más. Con lo cual, al final, bueno, pues, una referencia que está sin actualizar y hay que modificar, luego, no es un referente que se pueda actualizar conforme a la ordenanza. Es decir, la ordenanza a lo mejor va a necesitar, a lo largo de su vigencia, una serie de modificaciones, y el IPREM va a ser prácticamente el mismo, con lo cual, bueno, pues, ahí está, ¿no? Siempre se puede… se puede subsanar. Por lo demás, reiteramos, el sentido de que, por ejemplo, nosotros confiamos, en el sentido de que, por ejemplo, una persona, hay muchas familias que no tienen una formación, que no saben exactamente cuál es toda la documentación que tienen que presentar, y cuando lo solicitan ellos, por ejemplo, pues dice: "Se le da 10 días", pero si no lo dicen se desiste de su petición. Pero, claro, en cualquier caso, si esto pasara por un trabajador social, pues, vería que, a lo mejor, aunque no lo han presentado todo, no ha habido un desistimiento, sino ha habido causas externas que han motivado que esto, pues… pues no siga adelante. En fin, son pequeños puntos que sería interesante perfilar, para que sea lo más… lo más, digamos, completa posible la… la moción, pero en general, ya reitero, la… la… la moción está… perdón, la moción, la… la ordenanza está bastante completa, y nosotros vamos… vamos a votar a favor. Gracias. Eso es todo."

SRA. PRESIDENTA: **"**Señor García."

SR. GARCÍA (P.S.O.E.): "Sí. Gracias. Señor Martín, nosotros vamos a votar a favor de la herramienta, de la ordenanza, pero las herramientas necesitan… necesitan política. Evidentemente, esta misma ordenanza, le he dicho que nos gustaría que hubiese eliminado los límites, como ha hecho Leganés o… o Gijón, pero aun así vamos a votar a favor de la ordenanza, como herramienta, ¿verdad? Pero las herramientas necesitan política, en este caso, y usted ha mencionado, por ejemplo, el tema del suministro de alimentos. Le voy a recordar que el presupuesto ejecutado de 2017, ustedes presupuestaron 120.000 euros, y en suministro de alimentos solamente gastaron 70.000, es decir, que dejaron el 41% fuera de lo que necesitaban las familias fuengiroleñas. En el próximo mitin que vaya usted de Casado, de Sánchez Dragó, le diga a esa misma señora que, cuando ustedes van, algunos alimentos no vienen."

SRA. PRESIDENTA: "Desde luego que es increíble, vamos. Señor Martín. Señor Martín, ¿desea cerrar?"

SR. MARTÍN (P.P.): "Bueno, pues, muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, para finalizar, el señor García siempre tiene que poner su guinda, pero yo voy a poner… pues, yo voy a poner… voy a poner la estrella de Navidad, ¿vale? Yo voy a poner la estrella de Navidad. Desgraciadamente, tenemos que aprobar este tipo de reglamentos, porque vivimos en Andalucía, donde ha… ha gobernado la izquierda durante aproximadamente 40 años. Me parece muy bien que gobiernen 40 años, si lo hacen estupendamente. Si lo hacen estupendamente. Evidentemente, en Andalucía tenemos que aprobar este tipo de reglamentos, porque en Andalucía estamos peor que en otras comunidades autónomas donde no gobierna la izquierda, pero eso, gracias a Dios, cambia a partir de unos días. Por tanto, los andaluces verán el progreso en su casa y, por

tanto, habrá muchas menos personas que tengan que acudir a los servicios sociales a por alimentos, como usted ha señalado que, si nosotros hemos gastado 70.000 en el 2017, es porque no ha venido… no han venido personas a solicitar ese gasto, si no, nosotros los gastamos íntegramente, no tenemos ningún problema, porque tenemos una cuantía económica establecida para esa inversión. Porque para nosotros es una inversión en los vecinos de Fuengirola, una inversión en el desarrollo de las familias de Fuengirola, una inversión en las familias, para que salgan adelante. Nosotros queremos que salgan, que tengan futuro. Si se han gastado esa cantidad de dinero para la adquisición de medicamentos, es porque no han venido más personas a solicitarla, ¿de acuerdo? Por tanto, nosotros tenemos ese presupuesto destinado a la adquisición de medicamentos, que lo podemos gastar íntegramente, igual que el de farmacia, igual que el de emergencia social, siempre que haya demanda. Siempre que haya demanda se podrá gastar. Si no existe la demanda, pues, evidentemente, no lo podremos gastar, pero lo tenemos ahí presupuestado, para poder hacer esa inversión en las familias de Fuengirola. Por tanto, no nos puede dar ejemplo de eso, y recordarle también que al Banco de Alimentos de Málaga le han quitado 800.000 euros la Junta de Andalucía, para la compra y adquisición de medicamentos, para repartirla para toda la provincia. Por tanto, hay menos… menos alimentos que repartir a las familias malagueñas, porque la Junta de Andalucía le ha quitado, gobernada por la izquierda, le ha quitado 800.000 euros de ayuda para atender a las necesidades de los malagueños. Por tanto, ¿habla usted de que el Ayuntamiento no gasta 70.000 euros, o que gasta 70.000 y deja 50.000 sin gastar? La Junta de Andalucía, ¿dónde ha destinado los 800.000 euros que les ha quitado a los malagueños para la adquisición de alimentos? ¿Dónde los ha destinado? ¿vale? Yo le diría eso. Y, en segundo lugar, al señor Pérez, me parece muy bien que haga usted esa matización en cuanto a la… a la tramitación de la documentación, porque hay personas que es verdad que tienen dificultad para conocer el tema burocrático, pero se nota que usted no tiene ni idea del funcionamiento de este Ayuntamiento, y no tiene ni idea del funcionamiento de los servicios sociales comunitarios. Nosotros, fíjese usted, vamos por delante, porque los técnicos así lo dicen, tenemos el filtro, todos los días, de lunes a jueves, de ocho y media de la mañana, hasta que se acaban los números, y las personas que acuden allí, al filtro, se les explica qué documentación tienen que aportar, se les rellenan los documentos, y se les envían donde haga falta, y si necesitan una cita específica con su trabajador social, se les da en ese momento, para que en un máximo de diez días sean atendidos. Fíjese usted la rapidez de los servicios sociales de Fuengirola. Por eso, en el mitin del señor Casado, la señora esa me dijo que la atención, como en Fuengirola, no existía en ningún sitio de la provincia, y damos fe de ello, ¿vale? Y estamos muy orgullosos, nosotros, el equipo de Gobierno está muy orgulloso de que la gente reconozca eso. La oposición no lo va a reconocer, evidentemente. Ustedes están aquí para criticarnos, pero nosotros estamos aquí para trabajar por los fuengiroleños, y lo vamos a seguir haciendo mientras los fuengiroleños quieran. Fuengirola, como bien ha dicho el portavoz del Partido Socialista, es una ciudad feliz. Se nota la felicidad en las calles, nada más que hay que andar por las calles. No, no, de verlo a usted y a mí, no, yo no le hablo de mí, estoy hablando de la ciudad. La ciudad es una ciudad feliz, es una ciudad que la gente está contenta, se ve en las calles, no más que hay que acercarse, nada más que hay que verlo, y pasearte. A lo mejor es que usted no se pasea por Fuengirola. Yo, como me paseo, lo

veo, y veo que la gente es feliz y está contenta. Los mayores en Fuengirola están contentos, y les vamos a seguir haciendo fiestas, a pesar del señor Pérez, vamos a seguir haciendo actividades para que los mayores salgan de su casa, no se queden en su casa, como en tiempos pasados. Yo recuerdo a gente mayor con el pañuelo en su casa, que no salía nada, y gente mayor que iba al hogar de jubilados a echar una partida de dominó, que me parece muy bien, el que quiera jugar al dominó, que juegue, para eso tiene los hogares, pero también tienen sus talleres para hacer manualidades, para hacer bailes de salón, para hacer gimnasia, para hacer informática, para el manejo de móviles, para visitar el zoo, para hacer viajes. Todas esas actividades, para tener fiestas y comer patatas grasosas, como dice usted, que yo voy a preguntar a la Real Academia Española si la palabra "grasosa" existe, porque no lo sé. "Grasosa". Pues, grasienta. Bueno, pues, usted dice "grasosa", pues, a mí me hace… La palabra es "grasosa" para mí, es graciosa, porque yo no la había escuchado nunca, pero sí, yo soy soso, efectivamente, mi forma de ser, o a lo mejor para usted es ser soso, yo soy soso, pues ya está. Para usted lo soy, para mi familia no, pero me da lo mismo. Lo que opine usted me da lo mismo. Así que nosotros vamos a seguir trabajando, porque los mayores han trabajado por nosotros, y nosotros tenemos la obligación de hacerlo. Usted lo ha dicho en su primera intervención, y se me había escapado, y ahora se me ha incendiado la bombilla, y se lo digo: los mayores son personas a las que se les debe total dedicación, y en Fuengirola tienen total dedicación por parte de la Alcaldesa y por parte del equipo de Gobierno. Si usted no está de acuerdo, cuando usted gobierne lo quita. Cuando usted gobierne, quite los talleres, quite todas las fiestas, y destínelo a lo que usted quiera. Nosotros, nuestro Ayuntamiento, tiene dinero para pagar…"

SRA. PRESIDENTA: "Le ruego que guarde silencio. Cuando usted ha estado hablando, nosotros hemos guardado silencio. Le ruego, señor Pérez, que guarde silencio. Le llamo al orden por primera vez."

SR. MARTÍN (P.P.): "Nuestro Ayuntamiento tiene recursos para pagar las deudas anteriores, para pagar todas las deudas. Tenemos deuda cero. Por tanto, el trabajo de este equipo de Gobierno es ejemplar. Tenemos deuda cero. Tenemos un presupuesto para cada una de las Concejalías, para hacer todo lo que queramos, porque podemos, con el dinero de los impuestos de los vecinos de Fuengirola, repercutir ese beneficio en una ciudad feliz, en una ciudad donde la gente se sienta feliz, donde vea que su calle está arreglada, donde tiene seguridad, donde pueden acceder a los Concejales y a la Alcaldesa, con normalidad, a través del Facebook, a través de la calle, en cualquier reunión, en cualquier sitio pueden acceder, porque estamos en las calles. Conocemos nuestra ciudad, conocemos a los vecinos de Fuengirola, y los vecinos de Fuengirola nos conocen, y para nosotros es una alegría, y es una satisfacción trabajar por y para los fuengiroleños, y seguiremos trabajando mientras los vecinos de Fuengirola quieran, y ojalá sigan queriendo. Porque, si no, tendremos lo que tenemos alrededor: desastre, descontrol y desorganización. Es lo que hay en los Municipios de todo el alrededor, donde los propios vecinos tienen que pintar los bancos, tienen que pintar las bajeras de sus casas, tienen que barrer sus aceras, porque su Ayuntamiento no hace lo que tiene que hacer, porque sus impuestos no están bien destinados, y nosotros los destinamos a los servicios sociales, al arreglo de calles, a las actividades en distintas

Concejalías, al fomento de empleo, al programa de empleo, que no tenemos por qué tener esos programas, pero que sí lo hacemos, para que la gente salga adelante, y pueda… A las playas de las que vivimos, al turismo del que vivimos, a la limpieza de la que vivimos, a las fiestas y actividades de ocio, pero, sobre todo, sobre todo, a los servicios sociales, para aquellos que lo pasan peor, puedan estar al nivel del resto de la ciudad. Ese es nuestro objetivo, ese es el de los trabajadores sociales, y ese es el de todos. La campaña electoral empieza desde el momento en el que se gana las elecciones, desde el día siguiente, o desde la misma hora, porque la campaña electoral, para nosotros, es trabajar por nuestra ciudad, y lo hacemos desde el momento en el que tomamos posesión de nuestros cargos. Muchas gracias y feliz Navidad a todos."

SRA. PRESIDENTA: "Gracias. Aunque se ha recalcado aquí por todos los grupos políticos, quiero también manifestarlo yo, el agradecimiento al área de servicios sociales por el trabajo desarrollado, en el que no ha habido, como también ha dicho mi compañero Paco Pepe, ninguna intervención política, más que la petición de la elaboración de una ordenanza que se ajustara al máximo a las necesidades sociales de nuestro Municipio. Una ordenanza que fuera a máximos, una ordenanza que fuera flexible y que les permitiera desarrollar su trabajo en las mejores condiciones, pero, sobre todo, que permitiera a aquellos que necesitan una ayuda puntual en un momento puntual, obtener esa ayuda de la forma más rápida posible. Así que mi agradecimiento personal a todos ellos. Entiendo que se aprueba por unanimidad. ¿Es así? Con la enmienda de… presentada por el Grupo Ciudadanos."

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 25 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C s, 2 I.U.-L.V. y 2 C.S.S.P.T.T.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar la enmienda del grupo municipal Ciudadanos.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la comisión informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Sometida la propuesta del grupo municipal Popular a votación ordinaria, una vez incluida la enmienda del grupo municipal Ciudadanos, por unanimidad de los 25 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C s, 2 I.U.-L.V. y 2 C.S.S.P.T.T.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobarla en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE URGENCIA.

SRA. PRESIDENTA: "Pasamos al punto cuarto, asuntos de urgencia, que no me consta… No hay ninguno."

5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SRA. PRESIDENTA: "Y pasamos a la parte no resolutiva, con el punto quinto, dación de cuenta de los asuntos tratados en la Junta de Gobierno local. Tiene la palabra, por el orden que lo deseen, la señora Mata, el señor Cuevas y la señora González."

SRA. MATA (P.P.): **"**Gracias, señora Presidenta, y feliz Navidad a todos los presentes y a los que nos siguen por la televisión municipal. La Junta de Gobierno local celebrada el día 16 de noviembre, en el área de régimen interior se aprobó la nómina del personal municipal correspondiente al mes de octubre, por importe de 1.386.722 euros. Se aprobó devoluciones de garantía definitiva en el contrato para el asesoramiento profesional, defensa y asistencia jurídica en materia penal, del personal del Ayuntamiento de Fuengirola y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles. Dentro del área de asuntos de urgencia, se aprobó la instalación y ubicación en la vía pública, de 12 quioscos temporales de helado elaborado en la temporada 2019, y el uso de 8 quioscos fijos para el mismo objeto. Se aprobó las bases para las actividades lucrativas en la vía pública, para el próximo año 2019. También se aprobó el canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre, por los servicios de temporada 2018 en las playas, por importe total de 440.879 euros. Se aprobó la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones de carácter social por importe de 33.400 euros. Se aprobó el reconocimiento extrajudicial de crédito en favor de la entidad Rock Entertaiment, por el servicio de contratación artística para la verbena de San Juan 2018, por importe de 41.146 euros. Se aprobó también el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor también de la misma empresa, por el servicio de contratación artística para la Feria del Carmen de Los Boliches 2018, por importe de 16.132, y la entidad Mundo Management, por el mismo concepto, por importe de 46.536 euros. Dentro de la Junta de Gobierno local ordinaria del día 14 de diciembre, en el área de régimen interior se aprobó el calendario del contribuyente para el ejercicio 2019. Se aprobó designar a los nuevos miembros de la Mesa de contratación permanente. Se aprobaron distintas prórrogas de los contratos para el servicio de publicidad en prensa escrita, también para la prestación del suministro de hormigones y áridos, lote 1, y se aprobó también la prestación del servicio de hormigones y áridos también, lote 2. Dentro del área de asuntos de urgencia se dio aprobación del pago del 50% restante de la subvención que se les concede a distintas entidades, en este caso deportivas, Atlético Club de Fuengirola, Unión Deportiva Fuengirola Los Boliches, al club deportivo Potros Fútbol Americano, Club Deportivo Salliver, Club Balonmano Fuengirola El Coto, Club Patín Fuengirola. Y se aprobó ratificar los decretos, resolviendo las concesiones de ayuda a ciudadanos, para paliar las dificultades económicas. Se aprobó también las ayudas económicas para los ciudadanos que así lo habían solicitado. Se aceptó la cesión gratuita y libre de carga a favor del Ayuntamiento de Fuengirola, realizada por Miguel y Rodríguez, de la finca de superficie 31, de 35 metros cuadrados, sita en calle Arquitectos número 10. Se aprobó el reconocimiento extrajudicial de crédito en favor de la entidad Ferpa Comunicaciones, por importe de 2.750 euros. Se adjudicó las dos plazas del programa de vivienda compartida, asistente a la vivienda de titularidad municipal, avenida de Mijas, número 8. Se aprobó el

fraccionamiento de deuda por precaria situación económica, solicitada por un vecino de nuestro Municipio. También se aprobó el pago del 50% restante de la subvención concedida al Club Deportivo La Senda, también el 50 % al Club de Karate Fuengirola, Club Deportivo Golf Fuengirola, Club Deportivo Tamisuel, como deporte individual. Se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación Red Madre, para la promoción de la mujer y el fomento de las actividades que contribuyan a la inclusión social. Se aprobó el 50% restante al Club de Natación Fuengirola Swimming, Club Náutico Fuengirola, Club de Pesca La Baila, Club de Squash, como deporte individual, Club de Tenis Mesa Fuengirola y Club Deportivo Juanito de Fuengirola. Dentro de la Junta de Gobierno local extraordinaria del día 21 de diciembre, se aprobó el 50% restante de las subvenciones concedidas de los distintos clubes deportivos de nuestra localidad, y en este caso, a la Asociación Deportiva El Puerto, al Club Náutico Fuengirola, al Club Deportivo Juanito Fuengirola, al Club Deportivo Salliver, Club Deportivo Tamisuel, Club de Tenis de Mesa de Fuengirola. A Rocío Quijada Ruiz, como deportista de élite. A Paola Palomo López, también como deportista de élite. A Natalia Baldizzone Morales. A Juan José Reina Ortiz, Beatriz Reina Ortiz, Jorge Granel Falomir. Estos, como deportistas de élite. Se aprobó también el pago del 50% restante a Alba Ramos Moreno, a Michelle Joehnk Beckman, a Gabriel Romero Madueño, Andrea Rodríguez Presa. A José Miguel López Gómez, Sonia Vizcaíno Hungría, Adam García Abdelmoula, Carlota Rodríguez Presa, Esperanza Burgo Rojas. Como, todos ellos, deportistas de élite de nuestro Municipio. Se aprobó la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones RHSP del Ayuntamiento. Se aprobó no celebrar el contrato de suministro mediante la modalidad de *renting*, de dos vehículos patrulla, para el servicio de Policía local. Y se aprobó el reconocimiento extrajudicial de crédito en favor de la entidad Navicopy, por importe de 144 euros. Nada más, Presidenta. Gracias."

SR. CUEVAS (P.P.): "Buenos días y muchas gracias, señora Presidenta. En el área 3, de bienestar social, el día 16 de noviembre se aprobaron las siguientes… los siguientes acuerdos: En el área 3, de bienestar social, se aprobó la justificación de las subvenciones concedidas a los centros públicos escolares de educación infantil y primaria, por un importe total de 21.957 euros, y se aprobó también la devolución de la garantía definitiva prestada por la entidad J. Otón en el contrato de suministro e instalación, mediante la modalidad de arrendamiento de las infraestructuras necesarias para la celebración de los festivales realizados durante el verano. El día 30 de noviembre se aprobaron en el área 3 de bienestar social, varias cesiones del Palacio de la Paz: al instituto número 1 de Fuengirola, al IES de Los Boliches, al CEIP Santa Amalia, al CEIP Andalucía, al IES Santiago Ramón y Cajal, y también se aprobó la prórroga del contrato suscrito con la entidad Círculo Dodecafónico del Servicio de Gestión de Talleres Municipales y Culturales, hasta la nueva adjudicación. El día 14 de diciembre también en el área 3 de bienestar social se aprobaron varias cesiones del Palacio de la Paz. Se aprobó la cesión del Palacio de la Paz los días 21 de noviembre, 24 de enero y 11 de febrero, 18 de marzo, 25 de marzo y 26 de marzo del 2019, a Transeduca Acción Educativa, por un importe total de 2.940 euros. Se aprobó también la cesión del salón de actos de la Casa de la Cultura y el Palacio de la Paz a la entidad

Perita Cool, para la celebración del ciclo Monologueando por Fuengirola. Se excluyeron varios clubes deportivos y asociaciones de las ayudas económicas. Muchas gracias."

SRA. GONZÁLEZ (P.P.): "Muchas gracias, señora Presidenta. En la Junta de Gobierno local del día 16 de noviembre, en el área de infraestructuras se acordó aprobar la devolución definitiva prestada por la entidad Sardalla Española SA, en el contrato de las obras de remodelación integral de la calle Algarrobos, expediente 38/2015. En la Junta de Gobierno del 14 de diciembre, en el área de infraestructura se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento 3 del sótano 1 del *parking* de la plaza de España. También se acordó aprobar la baja definitiva de varios vehículos municipales. También se aprobaron cesiones del Palacio de la Paz. Se aprobó la cesión para el 27 de junio de 2019, para el acto de graduación de los alumnos del Instituto Las Salinas, previo pago canon simbólico de un euro. Se aprobó también la cesión del Palacio de la Paz el día 19 de diciembre de 2019 para realizar el festival benéfico de Navidad del colegio María Auxiliadora Fundación Victoria, previo cánon simbólico de un euro. Se acordó también aprobar las devoluciones de las fianzas definitivas prestadas por la entidad Servicio de Protección y Cuidado Animal Canes SL. También se acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos en favor a la entidad Sistemas de Oficina Marbella SA, por importe de 569,84 euros. Muchas gracias."

6. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

6.1 MOCIÓN INSTITUCIONAL DE FELICITACIÓN A DEPORTISTAS.

Los portavoces de todos los grupos municipales suscriben la siguiente propuesta:

"Felicitar a los deportistas del "Club Taekwon-Do TKDPRO Fuengirola", Yosef Yacob Stolk Othmane, medalla de Oro y Campeón de España en Combate y Bronce en Tuls (formas técnicas individuales; Ayoub Tantoun Azzouadi, medalla de Plata y Subcampeón de España en Técnicas Especiales de Salto y Bronce en Combate. Tan brillante actuación tuvo lugar en la Copa de España de Taekwon-Do ITF 2018, celebrada en el Palacio de Deportes Elena Benítez de San Pedro de Alcántara, Marbella, los días 1 y 2 de diciembre de 2018.

Felicitar a los karatekas del "Club de Karate Fuengirola", Robert Boyd Rivas, quien, sigue ampliando su palmarés en el mundo de las arte marciales al proclamarse Campeón en Kumite Cadete Masculino -70 Kg, lo que le supone obtener el título de "Grand Winner", como mejor deportista nacional de su categoría, y número 1 del ranking nacional 2018; Michelle Beckmann, Subcampeona en Kumite Alevín Individual +32 Kg y medalla de Bronce en Kata Alevín Individual Femenino. Tan magnífica actuación de los deportistas fuengiroleños, tuvo lugar en la Final de la Liga Nacional Masculina de Karate 2018 y la Final de la Liga Nacional Femenina de Karate Iberdrola 2018, respectivamente, celebradas ambas en el Pabellón Multiusos de Guadalajara, los días 1 y 2 de diciembre de 2018."

SRA. PRESIDENTA: "Pasamos al siguiente punto, asuntos de la Presidencia, que lo que viene siempre es una felicitación a deportistas, a clubes y deportistas y, por tanto, procedo a la lectura por unanimidad de todos los grupos políticos. Felicitara los deportistas del Club Taekwondo-Do TKDPRO Fuengirola, Yosef Yacob Stolk Othmane, medalla de oro y campeón de España en combate y bronce en tuls, formas técnicas individuales; a Ayoub Tantoun Azzouadi, medalla de plata y subcampeón de España en técnicas especiales de salto y bronce en combate. Tan brillante actuación tuvo lugar en la Copa de España de Taekwondo-Do ITF 2018, que se celebró en el Palacio de Deportes Elena Benítez de San Pedro de Alcántara, los días 1 y 2 de diciembre de este año. También felicitar a los karatekas del Club de Karate Fuengirola, Robert Boyd Rivas, quien sigue ampliando su palmarés en el mundo de las artes marciales al proclamarse campeón en kumite cadete masculino de menos de 70 kilos, lo que le supone obtener el título de Grand Winner, como mejor deportista nacional de su categoría, y número 1 del *ranking* nacional 2018; a Michelle Beckmann, subcampeona en kumite alevín individual de más de 32 kilos, y medalla de bronce en kata alevín individual femenino. Tan magnífica actuación de los deportistas fuengiroleños tuvo lugar en la final de la Liga Nacional Masculina de Karate 2018 y la final de la Liga Nacional Femenina de Karate Iberdrola 2018, celebradas ambas en el pabellón multiusos de Guadalajara, los días 1 y 2 de diciembre del presente año."

Todos los miembros de la Corporación muestran su conformidad con la propuesta de felicitación transcrita anteriormente.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

SRA. PRESIDENTA: "Pasamos al último punto del día, ruegos y preguntas. ¿Intervenciones? Señor López."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): Gracias, señora Presidenta. Varias cuestiones. Empezamos por, ya que se ha hablado de limpieza por parte del Concejal Paco Pepe, de Servicios Sociales, en su última intervención, tenemos varias imágenes que nos han pasado vecinos del paseo Jesús Santos Rein, zona de Las Camelias, una zona reincidente, no es la primera vez que ya hacemos escritos reiterando la necesidad de baldeo de limpieza en la zona. La última vez fue por el mes de agosto o principios de septiembre más o menos, y estas es las imágenes que nos pasan esos vecinos, de la zona, paseo Jesús Santos Rein, que siguen reclamando falta de limpieza y de baldeo, sobre todo de baldeo, que no pasan a baldear de forma frecuente, aquí ven el estado del… del acerad que, evidentemente, podemos decir que sí que hay personas incívicas, que tiran basura, que todo lo que queremos, pero aquí se nota una falta o una dejadez de baldeos, sobre todo, evidente. Aquí tenemos otra imagen que nos han pasado esos vecinos, en la zona Jesús… el paseo es Jesús Santos Rein, a la altura de la zona residencial Las Camelias, vecinos de esos edificios. Otra zona que también nos hicieron las quejas en el día de ayer, no nos mandaron las imágenes, y esta misma mañana nos hemos desplazado a comprobarlo, evidentemente, antes de trasladar la pregunta, es los

alrededores de la plaza Fernández Viagas, exactamente. Y hemos visto esta mañana que se ha baldeado la plaza, ha quedado de hacer un acto allí, ¿verdad? Un acto, y se ha producido el baldeo de la plaza, que los vecinos reclamaban la limpieza, pero la sorpresa es que se ha baldeado solo la plaza. Es decir, las calles adyacentes, Ricardo León, Uruguay, esto es la espalda. Mirad dónde se ve el corte del agua, de haber baldeado. Esta… esa foto es tomada esta mañana. Esta misma… esta misma mañana."

(Se producen comentarios ininteligibles)

SRA. PRESIDENTA: "Que no te enteras de qué plaza es, que no es Viagas."

SR. LÓPEZ (I.U.-L.V.): "Aquí tiene calle Uruguay. Aunque no sea la plaza, esta es calle Uruguay. Calle Uruguay. Yo, a lo mejor, no conozco las calles, pero ustedes, parece que no conocen su trabajo, que es, por… ejemplo, que esto se mantenga… se mantenga limpio y no en este… en esta… en este estado. Es González Anaya. González Anaya. Esta zona, no es la primera vez que se encuentra así, malos olores, los vecinos reclaman su limpieza, pero ustedes limpian la plaza, porque allí se va a hacer el acto, y habéis…habéis visto cómo está el corte. Es que ni la acera de enfrente. Esta es la acera de enfrente, donde está el Día, la puerta del Día. Negro. Aquí. Limpio la plaza, pero 10 metros más allá, pues, da igual que los vecinos se remanguen y pasen como puedan, de puntillas, por esta zona con esta carencia de limpieza, que no es nueva, que no es nueva. Es que las reclamaciones, en aquella zona, es bastante… bastante persistente, igual que en la zona de paseo Jesús Santos Rein. Y da la… las siguientes preguntas, que vamos a trasladar, nos las han pasado miembros del sector del taxi. Se reunieron con nosotros, hace al… un par de semanas, unas tres semanas más o menos, principios de diciembre. De hecho, la propuesta que se hace al plan normativo, la trasladamos aquí porque ellos nos la hicieron llegar, y creíamos que era interesante poder incluirla en el plan normativo, ya que en el año 2015 ha llovido, 19 de junio del año 2015, ya se empiezan a hacer los primeros escritos, escritos que se realizan por parte de un taxista para aumentar el número de plazas de su vehículo, y hacer que el mismo sea vehículo accesible, es decir, adaptado a personas con diversidad funcional, sin respuesta. Otro escrito en el mismo sentido que se reitera, en el 14 de marzo del año 2016, sin respuesta. La primera de las preguntas está clara: ¿Por qué no se les responde a los ciudadanos cuando hacen una pregunta por escrito? La tercera que presentan, lo hacen el día 19 de julio, es decir, tres años después, y esta sí por fin, se le responde que están trabajando en ello. Por tanto, ahí está la… la… la pregunta era por qué no se responden las preguntas. Es decir, hasta tres veces han tenido que, en tres años diferentes, preguntar lo mismo, y tres años después se contesta que se está trabajando en ellas. Hoy hemos podido ver que se ha incluido ya en el plan normativo esta… esa solicitud. Es decir, que es un paso. La Normativa, como decíamos antes, andaluza, permite que hasta el 10 % de las licencias de vehículos de autotaxi puedan ser de 7-9 plazas, y además ser adaptados, es decir, podríamos incrementar, de las 6 actuales que tenemos, 6 vehículos adaptados, a 12… a 12 en nuestra ciudad, y mientras no se esté prestando el servicio de taxi adaptado, se puede utilizar el servicio de 7-9 plazas, que facilitaría, evidentemente, las… la problemática que se genera cuando, lo decía anteriormente, viene una familia desde Mijas en un taxi siete personas, y después, cuando quieren volver, tienen que

coger dos taxis. Creen que los están engañando desde el sector y, por eso, esto resolvería, además, es positivo para la ciudadanía, tenemos más plazas de… adaptadas a personas que tienen diversidad funcional, facilita los traslados a grupos o familias grandes, o grupos de amigos que se… se unan para poder ahorrar costes en el traslado en taxi, y beneficia a los taxistas que tienen este tipo de vehículos, porque recuperan la inversión, amortizan la inversión mucho antes. Al igual, también nos trasladaron lo que nosotros hemos… se ha incluido como enmienda, se ha votado a favor la puesta en marcha de tarifas reducidas. Ellos, concretamente, nos decían a mayores, es decir, hacer una reducción del 30% a los mayores de nuestra ciudad si van, como destino, a un centro hospitalario. Evidentemente, si le hacemos un 30 % de descuento a un turista que va a un hotel, a un turista que va a divertirse por la noche, a Puerto Marina o a Puerto Banús, ¿por qué no se le puede hacer a un mayor de nuestra ciudad, por ir a una necesidad, que es un centro hospitalario? Eso es lo que nos planteaba este grupo de taxistas y, por eso pedimos, rogamos, hacemos un ruego también, de que se ponga en marcha lo antes posible la modificación de esta ordenanza, ya que es algo que se lleva solicitando, como hemos podido ver en los escritos, de forma reiterada, desde el año 2015, concretamente el mes de junio. Nos trasladan también, en esa reunión, la… el estado de las paradas. Necesidad de instalar pérgolas. La única pérgola que existe, nos dicen que lleva rota desde hace un año. Nos preguntan qué ha ocurrido con las demás pérgolas que se prometieron, que, si se han perdido, o que cuándo van… cuándo van a llegar, y también nos piden una solución para la parada de Miramar. Tiene difícil acceso para los usuarios de… que tengan alguna discapacidad. Está en un sitio donde hay mucho… mucho tránsito, y si hay lluvia, pues, evidentemente, se mojan, porque carece, como hemos dicho antes, de pérgolas. Y esas son las preguntas que trasladamos desde nuestro grupo municipal. Gracias.”

SR. PÉREZ (C.S.S.P.T.T.): “Muchas gracias. Solamente voy a hacer una pregunta y dos ruegos. La pregunta es muy sencilla, aunque ya se ha reiterado en…. en… en comisiones informativas, pero es bueno que sepa la ciudadanía que nuestro grupo municipal presentó allá, por octubre, una moción para la contratación de un cien por cien de energía renovable e instalación de energía fotovoltaica, para que el autoabastecimiento del Municipio sea… fuera cien por cien de energía renovable. Nos comentó la señora Alcaldesa que estaba estudiándose un informe técnico. Sigue estudiándose el informe técnico y, bueno, el mandato acaba en abril, y no sabemos si esto… esta moción, donde se establecía elevar a Pleno la propuesta al Ayuntamiento de llevar la actuación necesaria para el consumo de red eléctrica de cien por cien energía renovable, si se va a llevar a cabo por fin o no. Si se va a tramitar en Pleno o no, si tengo un compromiso aquí, en público, en el Pleno de la señora Alcaldesa, que se va (…) semana que para… para el próximo Pleno, o va a dormir el sueño de los justos, como tantas mociones que ha presentado este grupo municipal. Un, simplemente, comentario, de una pequeña rectificación a… a mi compañero del Grupo de Izquierda Unida, porque ha dicho una petición para los mayores de 30… de… mayores para que tengan una ayuda del 30% para el desplazamiento a los hospitales, no sé por qué lo hace, porque ya hemos visto que todos los mayores son súper felices, y… y… y comen, efectivamente, patatas grasosas y… grasosas y grasosos. Porque viene en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua cosas que pasan, verá usted. En cuanto a…

a… al siguiente ruego, es muy sencillo, es… el ruego que hago es el siguiente: que se… desearle a todos los presentes, incluido a… a los del Grupo Popular, los del grupo de oposición, que tengan una buena entrada de año y unas felices fiestas. Eso es todo. Gracias."

SR. TORO (C's): "Gracias, señora Presidenta. Bueno, quiero también empezar con la felicitación a… a… bueno, a todos los miembros de esta Corporación, al equipo humano de este Ayuntamiento, que son los que realmente hacen posible que se puedan dar todos los servicios y, por extensión, por supuesto, a todos los fuengiroleños, para que tengan unas felices fiestas, y empecemos el año 2019 de la mejor manera posible. Una vez realizada la… la felicitación, solamente serán dos… dos ruegos. El primero, lo avancé… lo comenté el… en el Pleno pasado, pero me han… vecinos de la misma zona, pues, me han insistido en… en que no se ha arreglado el problema. También ha pasado un mes. En concreto, hablo el cambio del sentido de la A-7 a la altura del castillo, donde hubo un accidente bastante grave, donde se quedó un camión atascado con el… con el gálibo, con… con el arco, la barra de gálibo se encontraba… Esta… esta fue la foto hace un mes, y la foto de ayer, pues, sigue la… la… está tirada en un lado, lindando con la carretera a la… dicho marco, y no se ha realizado ninguna señalización. Ya le comenté si era de Unidad de Carreteras o no, pero con independencia que sea, pues era, por si se podía insistir a la Unidad de Carreteras que lo tiene que… que lo tiene que marcar, porque puede generar otro accidente, y si fuera posible, a… como el acceso hacia el cambio de sentido, sí es nuestro, pues, poner nosotros alguna señalización preventiva, porque lo que estamos intentando es evitar un… un nuevo accidente en esa zona, y la plaza, tal como está ahí tirada en un lado de los jardines, en nuestra zona, pues, realmente puede ser un… un… un peligro para cualquier coche o persona que circule. Después, varios vecinos nos han hecho un ruego, incluso ya han realizado varios GECOR, era en referencia que desconozco por qué muchas alcantarillas del… del Ayuntamiento… de aquí, de… municipales, o en vía pública, algunas son nuestras, otras no, han estado muchos días abiertas, y según nos comentan los vecinos, mal señalizadas. Aquí están los GECOR que han enviado varios vecinos, indicando que… avisando de la localización y por qué se encuentran varios días dichas… dichas alcantarillas abiertas, otro vecino, han remitido otro… otro GECOR. Aquí está el aviso de envío, y las fotografías que me han enviado los vecinos son, por ejemplo, algunas estas, que si bien hay valla por un lado, por otro no. Esta, por ejemplo, y en otras zonas que han estado varios días las alcantarillas abiertas. Entonces, era simplemente si se podía mejorar la… la señalización para evitar que eso pase, y según me comentan, pues, bueno, al GECOR que… que han enviado los vecinos, no se ha… no se ha realizado y, por… por supuesto, para evitar que cualquier ciudadano se caiga en una alcantarilla, o un niño, que puede… una desgracia que, evidentemente, no… nadie… nadie queremos. Nada más. Gracias."

SRA. PRESIDENTA: "Yo, la verdad que, si lo máximo que tienen que ofrecer en el turno de ruegos y preguntas, señor López, son algunas imágenes de alguna zona con algo de suciedad, que obviamente en una ciudad como esta, puede producirse, obviamente, porque lo que se limpia, lo que se baldea hoy, y tarda otros 10 o 12 días en baldearse, obviamente, en esos 10 o 12 días puede surgir algún problema. Usted me

dice: “Esa zona no se baldea nunca”, y yo digo: eso no es cierto. Está usted faltando a la verdad. Debería usted mirar la programación de baldeo, y verá cómo, y se le puede decir, incluso si usted me hubiera avisado antes, yo le digo qué día se ha baldeado esa zona del paseo Jesús Santos Rein, en la zona de Las Camelias, porque está aquí la programación. Es decir, que no hay… no hay nada oculto, hay una programación de las labores de baldeo, tanto las municipales, que… que hay… la otra zona a la que se ha referido, lo hacen trabajadores municipales, como la que hace la empresa Urbaser. Por tanto que, obviamente, puede haber una incidencia, pero yo insisto, siempre se lo digo, que cuando detecten que haya algo que se sale de lo normal, pues, hagan su aviso GECOR, que inmediatamente se atiende. Ha confundido las plazas, señor López. La foto que usted ha enseñado no es de la plaza Fernández Viagas, es de la plaza González Anaya. Pero mire, la zona del entorno de la plaza González Anaya fue baldeada el día 13 de diciembre, y aquí están las fotos, fecha y hora. Porque como ya sabemos de qué van ustedes, pues, acostumbramos a que las fotos que se hacen, que se hace fotos de todo lo que se baldea para que no haya problema, fecha: 13 de diciembre, a las cuatro y treinta y cuatro de la mañana, se baldeó toda la zona que acaba de decir, de la calle Ricardo León, todo baldeado el día 13 de diciembre a las 4 y pico de la mañana. Por tanto, aquí está todo hecho, y tal. Que es verdad que desde el día 13 hay que ver la secuencia de cuándo le corresponde nuevamente el baldeo a esa zona. Con respecto al sector del taxi, desconozco a qué escrito se refiere, pero no todos los… no todos los escritos, señor López, se contestan por escrito. Muchos escritos se contestan con citas, con reuniones o incluso con llamadas telefónicas. Y creo que sé la persona a la que se refiere, y a esa persona se le ha atendido en cita, tanto por mi parte como por parte del jefe de la Policía local, y por último, por escrito, porque continúa con esa reivindicación, y como ya le he dicho, en el plan normativo se estaba preparando la propuesta de ordenanza, y después nos encontramos con el obstáculo que también le he leído, del informe del Secretario, que consideraba que al no estar incluido en el plan normativo, no podía venir al Pleno, y se va a llevar al… sí, y se va… se va a llevar en… en cuanto que se pueda, en el próximo ejercicio. Y con respecto a la modificación de las tarifas, no tengo ningún inconveniente. En ningún caso se me ha planteado la propuesta de modificación de tarifas por ningún representante del sector del taxi, en ningún caso. Se lo habrán planteado a usted, pero a mí, como responsable de la Concejalía, no se me ha presentado, y no tengo ningún inconveniente en negociarlo con el sector, muy al contrario. Pero sí le puedo decir que en bastantes conversaciones que he mantenido con el sector del taxi para que hagan propuestas globales de actuaciones con determinados colectivos, con determinadas situaciones, la verdad que no ha tenido demasiada acogida. Espero que esta propuesta de ordenanza fiscal, pues, pueda ser acogida por el sector. Con respecto a las pérgolas, la verdad es que yo no he prometido ninguna pérgola y, por tanto, no me siento vinculada a ningún compromiso de haber prometido nada. Es cierto que cualquier pérgola que se ponga en cualquier lugar que se ponga, va a plantear problemas. En algunas paradas, incluso de accesibilidad, porque no hay espacio suficiente para sostener la pérgola, y el paso de los transeúntes. En la mayoría de los lugares, porque dependiendo de cómo vaya girando el Sol, porque el Sol se mueve, no está fijo en un sitio, cuando le da la sombra, al rato le da el Sol. Es difícil parar el sol completamente. Por tanto, habría que analizarlo. Desde luego, insisto, como no me siento… no me he comprometido yo personalmente a… a nada, no me siento obligada a

ello. Y sí decirle que hay otras cosas a las que sí me he comprometido, y… y están ya fabricándose. La señalización de las paradas para mejorar la visibilidad de las paradas, estamos pendiente de que se nos pueda suministrar, y poder formalizar esa… esa propuesta. Con respecto a la solución de la parada de Miramar, y la dificultad de acceso, es la primera noticia que tengo. Por parte del sector del taxi no se me ha planteado que exista ninguna problemática. La analizaremos, y si existe una solución rápida y eficaz, por supuesto que se adoptará. Por eso les sugiero que cuando tengan este tipo de cosas, y es verdad que son importantes, pues, que las planteen de inmediato, que de inmediato se buscan las soluciones necesarias. Con respecto al señor Pérez, ya le contesté en la Comisión Informativa, también lo digo para público conocimiento, porque el señor Pérez dice la parte que le interesa, y la que no le interesa no la dice. Se le trasladó al técnico responsable, al jefe del servicio eléctrico, y no… no… ha dicho usted: "Es que la Alcaldesa comentó que había un informe técnico". No. Yo solicité técnico al técnico, que hizo un informe de que no le había dado tiempo a preparar ese informe, por la acumulación de trabajo. Durante estos días del mes de diciembre, he tenido ocasión de hablar con el técnico del jefe… con el jefe del servicio eléctrico, después de la celebración de la comisión, y le recordé que se le había pedido el informe, y que usted, en la Comisión Informativa, me había dicho que si no había tenido tiempo de hacer el informe, y yo le reiteré la necesidad de darle prioridad a ese informe. Lo cierto es que, a día de hoy, continúo sin el informe. Si usted lo considera, me sugiere qué medida debo adoptar con el jefe del servicio eléctrico, ante esa no emisión de informe. Respecto a los ruegos, como no he entendido nada de lo que ha dicho, porque entiendo que eso no es un ruego, pero, bueno, nada. Y el señor Toro, con respecto al cambio de sentido de la A7 de gálibo, yo he visto fotografías en las que está perfectamente señalizado ese gálibo, señor Toro. Requeriremos a la Unidad de Carreteras para que refuerce o mejore la señalización. Y con respecto a las alcantarillas, no sé si el Concejal puede ofrecer alguna información, porque desconozco cuál es la situación."

SR. SÁNCHEZ (P.P.): "Eh… Gracias, señora Presidenta. Con respecto a alguna que otras alcantarillas que están, de repente, se encuentra que no están, es que este… estamos sufriendo algún que otro robo. No sabemos exactamente. La Policía ya ha hecho varios informes referentes a ese tipo de… de… de robos, han sido sustraídos más de… en torno a 20-25 alcantarillas el último mes, y bueno, por el servicio de gestión del agua, se van reponiendo en la medida que… que van pudiendo, porque es… es verdad que además están robando unas alcantarillas que no tenemos en *stock*. Entonces, las que teníamos las hemos puesto, las que no, las hemos señalizado, y se está intentando solucionar el problema lo… lo antes posible."

SRA. PRESIDENTA: "Gracias. Me imaginaba que iba por esa… por esa línea. No solo están robando alcantarillas, están robando cables eléctricos. Es decir, que estamos teniendo ese tipo de problemas. Normalmente se producen en zonas de poca afluencia de público, donde tienen más libertad para actuar y, por tanto, bueno, pues, hay que… hay que actuar de la forma más rápida posible, pero, evidentemente, si no hay *stock*, pues, hay que buscar la solución. Bien, en cualquier caso, intentaremos resolverlo cuanto antes. Yo quiero aprovechar para desearles un feliz año, una feliz entrada de año y un feliz y un mejor año 2019, a todos los fuengiroleños. Que el 2019

sea mucho mejor que el 2018, ese siempre tiene que ser nuestro deseo, que nosotros estaremos, como siempre, a su disposición para trabajar por todos los fuengiroleños durante 2019, como lo hemos estado el resto de los años. Así que feliz año 2019, también para los miembros de la Corporación. Muchísimas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Señora Presidenta, se da por concluida la sesión siendo las 12:30 horas. De lo acontecido en la misma, como Secretario, doy fe.